

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4856

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.-

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0047

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2014.-
 Expediente IDUV N° 048.928/09/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Circunscripción 1 – Sección 4 – Manzana 102 – Parcela 07, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, identificadas como Casa N° 01 a la N° 10, dentro del Programa de Cogestión Solidaria, a favor de la señora Claudia María del Valle BAIGORRIA (DNI N° 23.612.674), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Junio de 1977, de estado civil casada con el señor Gerardo Enrique SANCHEZ (DNI N° 23.065.211), de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Abril de 1973, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios enunciada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 172.139,53.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle René Favalaro N° 483, Circunscripción 1 - Sección 4 – Manzana 102 – Parcela 07, de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. JOSE LUIS GARRIDO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0069

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2014.-
 Expediente IDUV N° 016.306/118/1998.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada Casa N° 190, correspondiente a la Obra: “PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Lila Isabel GIL (DNI N° 16.366.690), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Junio de 1963, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 124.448,10.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada a su favor en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción

y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo la misma, deslindando a este I.D.U.V. toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en calle Juan Esteban N° 564, Casa N° 190 del Plan 213 Viviendas e Infraestructura en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0201

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2014.-
 Expediente IDUV N° 054.743/2013.-

ADJUDICAR EN VENTA catorce (14) unidades habitacionales correspondientes a la Obra: “PLAN 45 VIVIENDAS COGESTIÓN SOLIDARIA EN PICO TRUNCADO”, a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 185.551,32.-) y las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 205.551,60.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que queda pendiente de adjudicación treinta y un (31) viviendas correspondientes a la Obra: “PLAN 45 VIVIENDAS COGESTIÓN SOLIDARIA EN PICO TRUNCADO”.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio que se detalla en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

“PLAN 45 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA EN PICO TRUNCADO”

Apellido y Nombre	Documento	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Ocupación/profesión	Estado civil	Cónyuge y/o concubino.	Documento	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Ocupación/profesión	Estado civil	Casa N°	Dormit
AGUILERA Natalia Andrea	26.972.104	25/12/78	Argentina	Ama de casa	casada	AGUILAR Claudio Rodolfo	24.283.022	23/10/74	Argentina	Empleado	casado	1	2
SILVA Luisa Elisabet	26.972.009	09/11/78	Argentina	Ama de casa	casada	PAEZ Alejandro Marcelo	21.657.973	24/08/70	Argentina	Empleado	Casado	4	2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SUP. B.O. N° 4856 DE 28 PAGINAS**

BELLIDO Fabián Antonio	24.255.255	15/12/74	Argentina	Empleado	soltero	e/c	RAMOS Laura Viviana	27.632.010	10/8/79	Argentina	Ama de casa	soltera	14	3
GUTIERREZ Angélica Victoria	25.102.464	6/3/76	Argentina	Ama de casa	casada		SANCHEZ Juan Carlos	20.237.262	12/5/68	Argentina	Empleado	casado	16	3
YACANTE Inés Catalina	30.252.403	24/5/74	Argentina	Ama de casa	soltera	e/c	REUQUE Roberto Hernán	26.661.002	03/9/78	Argentina	Empleado	soltero	21	2
ANDRADA Valentín	13.912.106	03/02/1960	Argentina	Empleado	Soltero								22	2
MARIO Verónica Elizabeth	26.517.376	4/3/78	Argentina	Empleada	soltera								32	2
SALGADO Ana María del valle	22.515.292	18/11/71	Argentina	Empleada	soltera	e/c	CASTRO Francisco Ismael	20.363.884	7/11/68	Argentina	empleado	Divorciado	34	2
ULLOA Claudia Andrea	26.640.969	22/7/78	Argentina	Empleada	soltera								36	2
LOPEZ Leonor Alicia	20.935.318	19/11/69	Argentina	Ama de casa	divorciada	e/c	MARTINEZ Eusebio	17.185.449	22/1/67	Argentina	Empleado	Soltero	38	2
CARDOZO Fabiola de Valle	22.785.216	1/10/72	Argentina	Empleada	Soltera	e/c	MESINA Roque Marcial	26.972.039	05/10/78	Argentina	Desocupado	Soltero	39	2
HERNANDEZ Sandra Beatriz	25.272.216	3/5/76	Argentina	Empleada	Casada		SANTANA Juan Belisario	14.835.674	1/7/62	Argentina	Empleado	casado	42	2
ESCARATE Patricio Daniel	21.819.182	05/7/71	Argentina	Empleado	Casado		SAEZ Patricia Mariela	21.819.071	29/12/70	Argentina	Ama de casa	casada	43	2
HUEITRA Sonia Edith	30.252.377	15/10/83	Argentina	Ama de casa	Casada		AREL Sergio Alamiro	27.368.524	18/1/80	Argentina	Empleado	Casado	44	2

RESOLUCION N° 0244

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 047.337/21/2013.-

ADJUDICAR EN VENTA nueve (9) unidades habitacionales correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS DESTINADAS AL PERSONAL DE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DE LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio,

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 202.443,40.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que queda pendiente de adjudicación tres (3) viviendas a las que aún no se han cumplimentado la documentación para proceder a la regularización.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio que se detalla en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I**"CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS DESTINADAS AL PERSONAL DE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO"**

Apellido y Nombre	Documento	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Ocupación/profesión	Estado civil		Conyuge y/o concubino	Documento	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Ocupación/profesión	Estado civil	Mza	Lote
VALENZUELA Jose Orlando	24.218.842	18/11/1974	Argentina	Empleado	Casado		GUTIERREZ Nancy Elizabeth	25.529.372	18/08/1976	Argentina	Empleada	Casada	159	3
SALGADO Sergio Gerardo	17.458.070	02/11/1965	Argentina	Empleado	Casado		FERNANDEZ Norma Beatriz	22.869.082	22/07/1972	Argentina	Empleado	Casado	159	5
ARMORA Fabio Javier	26.776.136	27/07/1978	Argentina	Empleado	Soltero	e/c	QUINTOMAN Mirtha Rosana	26.602.570	09/07/1978	Argentina	Ama de casa	Soltera	159	10
PERALTA Walter Cesar	22.545.680	06/02/1972	Argentina	Empleado	Casado		NAVARRO Susana Elizabeth	24.230.242	13/02/1975	Argentina	Ama de casa	Casada	159	12
SOSA Julio Cesar	24.143.162	24/08/1974	Argentina	Empleado	Soltero	e/c	SOVERON Ramona Dolores	20.587.418	27/10/1968	Argentina	Ama de casa	Soltera	159	20
FRUTOS Ariel Mauricio	23.185.913	26/01/1973	Argentina	Empleado	Casado		GALVAN Maria Mercedes	22.219.794	07/10/1971	Argentina	Empleada	Casada	159	15
SAMANIEGO Lisandro Ariel	27.558.305	26/08/1979	Argentina	Empleado	Casado		SOTO Graciela Noemí	27.893.198	09/06/1980	Argentina	Empleada	Casada	159	17
PRADA Daniel Oscar	22.711.012	13/05/1972	Argentina	Empleado	Casado		MERLO Catalina Liliana	21.930.806	30/04/1971	Argentina	Empleada	Casada	309	1
REUMANN Juan Pablo	28.207.957	13/09/1980	Argentina	Empleado	Casado		MARINO Judith Catalina	26.602.578	28/07/1978	Argentina	Ama de casa	Casada	309	2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4856 DE 28 PAGINAS**

RESOLUCION N° 0279

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 025.475/468/2012.-

RECTIFICAR parcialmente los Puntos 1° y 2° de la Resolución IDUV N° 1499 de fecha 06 de Diciembre de 2013, en su parte pertinente, donde dice: "...Mario Sergio **BARRERA** (DNI N° 30.962.762)...", deberá decir: "...Mario Sebastián **BARRERA** (DNI N° 30.962.762)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través de Departamento Despacho los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio identificado como Casa N° 25, Manzana 886, del Plan 240 Viviendas Fo.Na.Vi., de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0280

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.384/2014.-

AUTORIZAR la ampliación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 31 correspondiente a la Obra: "**PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS**", dispuesta oportunamente a favor de la señora María Victoria **RAIES** (DNI N° 28.156.350) en condominio con el señor Mariano Daniel **BARBERIA** (DNI N° 25.026.063) mediante Resolución IDUV N° 4278/07, en un todo de acuerdo con los considerando de la presente.-

POR Dirección de Gestión y Cobranza (Departamento Recupero) se procederá a implementar el incremento de la cuota correspondiente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio sito en calle Ramón Lafuente N° 456, Casa N° 31 del Plan 42 Viviendas e Infraestructura Sector Ejército en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0293

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 040.427/97/2001.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0652 de fecha 24 de Mayo de 2012, en sus partes pertinentes, donde dice: "...dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0063 de fecha 22 de Febrero de 2002...", deberá decir: "...dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0068 de fecha 22 de Febrero de 2002...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio ubicado en Casa N° 140 del Plan 176 Viviendas Fo.Na.Vi en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0294

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 021.767/212/2013.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 0048 de fecha 15 de Enero de 2014, en su parte pertinente, donde dice: "...de la Obra: "**PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO**"...", deberá decir: "...de la Obra: "**PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS**"...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio ubicado en Casa N° 77 del Plan 207 Viviendas Fo.Na.Vi en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0295

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 047.456/57/2014.-

AUTORIZAR al señor Julio Alberto DURAN

(DNI N° 29.785.513) y su grupo familiar, adjudicatario de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 46 correspondiente a la Obra: "**PLAN 96 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN**", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la presente Autorización mantendrá su vigencia hasta que el señor Julio Alberto DURAN (DNI N° 29.785.513) fuere nuevamente trasladado en forma definitiva a la ciudad de Puerto San Julián o finalice su desempeño en la Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al señor Julio Alberto DURAN en el domicilio sito en Calle Gobernador Mayer – Norte – N° 849 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

RESOLUCION N° 0340

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 021.993/37/1996.-

NO HACER LUGAR al requerimiento efectuado por la señora Jessica Verónica RUIZ (DNI N° 30.008.089) con el señor Néstor Andrés ZURITA (DNI N° 29.848.253), en relación a la reducción del valor de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 183, de la Obra: "**PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA**", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, a los interesados, en el domicilio identificado como Casa N° 183 del Plan 216 Viviendas Fo.Na.Vi. en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0343

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 048.091/124/2011.-

INCORPORAR como Punto 5° de la Resolución IDUV N° 1177 de fecha 31 de Agosto de 2012, el siguiente Artículo: "...5°.- **AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, constituyendo hipoteca en primer grado a favor de este Instituto...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 43 correspondiente a la Obra: "**PLAN 60 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA**".-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, como así también a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0356

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 07.666/323/1996.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada Monoblock 50, Planta Baja, Departamento "A", correspondiente a la Obra: "**PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS**", a favor de la señora Isabel MURGA (DNI N° 21.757.945) de nacionalidad argentina, nacida el 08 de Enero de 1979, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 188.396,66.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria acepta en total conformidad la unidad habitacional adjudicada a su favor en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo la misma, deslindando a este I.D.U.V. toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito entre calles Corrientes y Santa Fe, identificado como Monoblock 50, Planta Baja, Departamento "A" del Plan 400 Departamentos Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0361

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 054.743/2013.-

INCORPORAR como Punto 5° de la Resolución IDUV N° 0201 de fecha 20 de Febrero de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "5°.- **SUSCRIBIR** oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, constituyendo hipoteca en primer grado a favor de este Instituto", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.-

ANEXO I**Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA EN PICO TRUNCADO".**

Apellido y Nombre	Documento	Cónyugue y/o concubino	Documento	Casa N°
AGUILERA Natalia Andrea	26.972.104	AGUILAR Claudio Rodolfo	24.283.022	1
SILVA Luisa Elisabet	26.972.009	PAEZ Alejandro Marcelo	21.657.973	4
BELLIDO Fabián Antonio	24.255.255	e/c RAMOS Laura Viviana	27.632.010	14
GUTIERREZ Angélica Victoria	25.102.464	SANCHEZ Juan Carlos	20.237.262	16
YACANTE Inés Catalina	30.252.403	e/c REUQUE Roberto Hernán	26.661.002	21
ANDRADA Valentín	13.912.106			22
MARIO Verónica Elizabeth	26.517.376			32
SALGADO Ana Maria del Valle	22.515.292	e/c CASTRO Francisco Ismael	20.363.884	34
ULLOA Claudia Andrea	26.640.969			36
LOPEZ Leonor Alicia	20.935.318	e/c MARTINEZ Eusebio	17.185.449	38
CARDOZO Fabiola del Valle	22.785.216	e/c MESINA Roque Marcial	26.972.039	39
HERNANDEZ Sandra Beatriz	25.272.216	SANTANA Juan Belisario	14.835.674	42
ESCARATE Patricio Daniel	21.819.182	SAEZ Patricia Mariela	21.819.071	43
HUEITRA Sonia Edith	30.252.377	AREL Sergio Alamiro	27.368.524	44

RESOLUCION N° 0362

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 048.729/48/2008.-

INCORPORAR como Punto 7° en la Resolución IDUV N° 0561 de fecha 09 de Agosto de 2011, quedando redactado de la siguiente manera: "...7°.- SUSCRIBIR Escritura Traslativa de Dominio, con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto...-", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, como así también a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0363

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 043.387/21/2002.-

INCORPORAR como Punto 5° de la Resolución IDUV N° 1145 de fecha 14 de Noviembre de 2011, el siguiente Artículo: "...5°.- AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, constituyendo hipoteca en primer grado a favor de este Instituto...-", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 03 correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO".-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0366

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 047.456/57/2010.-

INCORPORAR al Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0295 de fecha 12 de Marzo de 2014, en su parte pertinente, donde dice: "... correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-" deberá decir: "...correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN", a ausentarse de la vivienda y alquilarla, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio sito en Calle Gobernador Mayer- Norte N° 849, de Comandante Luis Piedra Buena.-

RESOLUCION N° 0367

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 045.549/24/2004.-

INCORPORAR como Punto 6° en la Resolución IDUV N° 0045 de fecha 06 de Febrero de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "6°.- SUSCRIBIR oportunamente la Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto...-", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal,

a la señora María Cristina ORONA CERINI, en el domicilio identificado como Casa N° 18 del Plan 42 Viviendas Convivir en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0368

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 047.337/21/2013.-

INCORPORAR como Punto 5° de la Resolución

IDUV N° 0244 de fecha 05 de Marzo de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "5°.- SUSCRIBIR oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, constituyendo hipoteca en primer grado a favor de este Instituto...-", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.-

ANEXO I

Obra: "CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS DESTINADAS AL PERSONAL DE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO".

Apellido y Nombre	Documento	Cónyugue y/o concubino	Documento	Mza.	Lote
VALENZUELA José Orlando	24.218.842	GUTIERREZ Nancy Elizabeth	25.529.372	159	3
SALGADO Sergio Gerardo	17.458.070	FERNANDEZ Norma Beatriz	22.869.082	159	5
ARMOA Fabio Javier	26.776.136	e/c QUINTOMAN Mirtha Rosana	26.602.570	159	10
PERALTA Walter Cesar	22.545.680	NAVARRO Susana Elizabeth	24.230.242	159	12
SOSA Julio Cesar	24.143.162	e/c SOVERON Ramona Dolores	20.587.418	159	20
FRUTOS Ariel Mauricio	23.185.913	GALVAN Maria Mercedes	22.219.794	159	15
SAMANIEGO Lisandro Ariel	27.558.305	SOTO Graciela Noemí	27.893.198	159	17
PRADA Daniel Oscar	22.711.012	MERLO Catalina Liliana	21.930.806	309	1
REUMANN Juan Pablo	28.207.957	MARINO Judith Catalina	26.602.578	309	2

RESOLUCION N° 0369

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 054.532/07/2013.-

ADJUDICAR EN VENTA ocho (8) unidades habitacionales correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", la Manzana N° 009500 - Parcela N° 001 a favor de la señora Marcela Alejandra GODOY (DNI 23.537.682), nacida el 15 de Mayo de 1987, de nacionalidad argentina, de estado civil casada con el señor Pablo Ezequiel ORELLANA (DNI N° 28.682.492), nacido el 11 de Mayo de 1981, de nacionalidad argentina; y la Manzana N° 010400 - Parcela N° 05 a favor de la señora Natalin Viviana ESTEFO (DNI N° 32.085.500), nacida el 15 de Agosto de 1986, de nacionalidad soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fijan en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 319.065,46.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

SUSCRIBIR oportunamente la Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0388

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 026.708/183/2013.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la cesión y transferencia efectuada por el señor Marcelo Ubal-

do NEIRA (DNI N° 22.097.626) a favor de la señora Ingridt del Carmen MIRANDA (DNI N° 20.139.626), de todos los derechos y acciones que le corresponden y/o pudieran corresponder sobre el inmueble identificado como Casa N° 80 - Manzana N° 888, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", en un todo acuerdo a lo establecido por las partes en Escritura Pública N° 215 de fecha 20 de Octubre de 2011, pasada ante Escribana Pública Eliana Eugenia MAGGI, Registro Notarial N° 18 de Río Gallegos, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 80 - Manzana N° 888, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Ingridt del Carmen MIRANDA (DNI N° 20.139.262), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Enero de 1968, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble mencionado en el punto 2° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0426

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2014.-
Expediente IDUV N° 023.550/156/2014.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 369, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor José Heriberto SORIA (DNI N° 13.707.743), de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Marzo de 1960, de estado civil casado, con la señora Emilce del Carmen Heredia (DNI N° 11.079.552), de nacionalidad argentina nacida el 10 de Diciembre de 1953, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente

se realizó por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.380,30.-).

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 369 de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor José Heriberto SORIA DNI N° 13.707.743), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el Comprador y este Instituto en carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; como así también a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0473

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2014.-
Expediente IDUV N° 023.550/78/2010.-

AUTORIZAR la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, referido a la unidad habitacional dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 294, de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", titularizada mediante Resolución IDUV 2395/2010, a favor de la señora Irma Iris EVANS (DNI N° 4.891.943), y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0474

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2014.-
Expediente IDUV N° 054.532/07/2013.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0369 de fecha 31 de Marzo de 2014, donde dice: "...ADJUDICAR EN VENTA ocho (8) unidades habitacionales...", deberá decir: "...ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los señores Marcela Alejandra GODOY y Pablo Ezequiel ORELLANA en el domicilio sito en la Manzana N° 009500 - Parcela N° 001, y a la señora Natalin Viviana ESTEFO en la Manzana N° 010400 - Parcela N° 05, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE OCHO (8) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO".-

RESOLUCION N° 0475

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2014.-
Expediente IDUV N° 025.475/468/2012.-

INCORPORAR como Punto 2° en la Resolución IDUV N° 0279 de fecha 10 de Marzo de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2.- SUSCRIBIR oportunamente la Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal

a la interesada, en el domicilio sito en calle Arturo Illia N° 2228, Casa N° 25, Manzana 886, del Plan 240 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0476

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2014.-
Expediente IDUV N° 041.023/24/1999.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 0597 de fecha 09 de Agosto de 2011, en su parte pertinente, donde dice: "...CASA N° 14...MZA. 862..." , deberá decir: "...CASA N° 14...MZA. 865..." ; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente al señor Manuel Gustavo MUÑOZ en el domicilio ubicado en Casa N° 14 - Manzana N° 865 del Plan 45 Viviendas Cogestión Solidario en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0477

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2014.-
Expediente IDUV N° 028.940/24/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, de la Obra: "PLAN DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS - III ETAPA - EN PUERTO SANTA CRUZ", identificadas como Casa N° 03, a favor del señor Leonardo Fidel ALTAMIRANO (DNI N° 26.010.760), nacido el 08 de Septiembre de 1977, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con la señora Carolina Celeste SANCHEZ (DNI N° 27.528.587), nacida el 02 de Julio de 1979, ama de casa, de nacionalidad argentina; y Casa N° 04 a favor del señor Jorge Daniel FARIÑA (DNI N° 24.861.254), nacido el 21 de Agosto de 1975, de nacionalidad argentina, de ocupación empleado, de estado civil divorciado, conjuntamente con la señora Jorgelina Jessica NICOLOSI (DNI N° 28.916.805), nacida el 23 de Junio de 1981, de nacionalidad argentina, ama de casa, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios, mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 188.913,33.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0478

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2014.-
Expediente IDUV N° 047.501/36/2013.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 08 -

Manzana N° 28 - Parcela 11, correspondiente a la Obra: "PLAN 23 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CHALTEN", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1478/10, a favor de la señora Siomara Soledad TORRES GUERRERO (DNI N° 33.068.048) con el señor Juan José MARTIN (DNI N° 31.672.981), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los citados adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la Comisión de Fomento de la localidad de El Chaltén, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 0479

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2014.-
Expediente IDUV N° 06.076/257/2011.-

HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado por la señora Gladys Liliana QUINTEROS (DNI N° 13.602.265), contra la Resolución IDUV N° 0096 de fecha 13 de Febrero de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0096 de fecha 13 de Febrero de 2012, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1306 de fecha 05 de Noviembre de 1982, mediante la cual se dispuso preadjudicar una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 20 - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Gladys Liliana QUINTEROS (DNI N° 13.602.265) y su grupo familiar.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Gladys Liliana QUINTEROS (DNI N° 13.602.265) deberá suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio respecto de la vivienda enunciada en el Punto 3° de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la señora Gladys Liliana QUINTEROS en el domicilio sito en Escalera 20 - Departamento "A" del Plan 500 Viviendas Fo.Na.Vi. en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0489

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 040.427/32/1999.-

SUPRIMIR el Punto 10° de la Resolución IDUV N° 0265 de fecha 29 de Febrero de 2000, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR ciento cuarenta y siete (147) unidades habitacionales, correspondientes a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", discriminadas en cuarenta y ocho (48) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y noventa y nueve (99) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, cuyos nombres de beneficiarios, datos personales e identificación de viviendas se detallan en el Anexo I de ocho (8) folios y Anexo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADAS siete (7) unidades habitacionales pertenecientes a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", cuyos nombres de beneficiarios, datos personales e identificación de viviendas se detallan en el Anexo II de un (1) folio, el cual forma parte integrante de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto de acuerdo a la

normativa vigente, respecto de todas las unidades habitacionales enunciadas en el Anexo I de la presente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de acuerdo a la normativa vigente, respecto de todas las unidades habitacionales enunciadas en el Anexo II de la presente, por las razones invocadas en los

considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendientes de Resolución catorce (14) unidades habitacionales de la referida Obra y Plan, en virtud de haberse detectado irregularidades en las composiciones de los grupos familiares y estados ocupacionales.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios enunciados en los Anexos I y II de la presente.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 176 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS"

Apellido y Nombre	Documento	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	Conyuge o Concubino	Documento	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	RES N°	D	CASA	SEC
GALLARDO CLAUDIA ESTER	24.510.461	05/02/1973	ARG. SOL.					0298/99	2	1	I
GUTIERREZ YOLANDA	14.558.628	15/03/1962	ARG. CAS.	ROGEL JUAN CARLOS	14.212.340	22/03/1961	ARG. SOL.	0298/99	2	3	I
GAUNA LUIS MARIANO	25.208.967	12/11/1976	ARG. SOL.	VILLAR ELEONORA LAURA	26.864.567	28/11/1978	ARG. SOL.	0298/99	2	4	I
SALGAN SILVANA NOEMI	18.224.216	21/11/1966	ARG. SOL.					0298/99	3	5	I
SANDOVAL MIRTA BEATRIZ	22.079.856	05/07/1971	ARG. SOL.					0298/99	3	7	I
RUIZ MANUEL ALFREDO	21.919.865	06/02/1971	ARG. CAS.	OJEDA AMALIA INES	22.477.902	08/12/1971	ARG. CAS.	0298/99	2	8	I
VERA MARIA DEL CARMEN R.	21.737.601	11/06/1970	ARG. SOL.					0298/99	2	9	I
AGUILA JOSE OSVALDO	20.434.205	28/12/1965	ARG. SOL.	CATELICAN ANGELA	36.310.086	22/10/1970	ARG. NAT. SOL.	0298/99	2	11	I
RODRIGUEZ BLANCA ESTRELLA	22.925.552	10/08/1972	ARG. CAS.	ALVAREZ JOSE RAMON	20.921.098	27/05/1969	ARG. CAS.	0298/99	3	12	I
UMERES OSCAR ADOLFO	10.789.549	07/11/1953	ARG. CAS.	MAYORGA SONIA MABEL	17.049.320	27/11/1964	ARG. CAS.	0298/99	3	13	I
CARDOZO MARIA JOSEFA	11.158.613	29/08/1958	ARG. SOL.	RIOS MANUEL LIDORO	13.921.465	08/06/1961	ARG. SOL.	0298/99	2	15	I
DIAZ PATRICIA NOEMI	23.359.812	04/08/1973	ARG. CAS.	DIAZ LUIS RICARDO	22.097.876	02/08/1971	ARG. CAS.	0298/99	2	16	I
SAUCEDO SUSANA BEATRIZ	18.031.761	19/06/1967	ARG. DIV.					0212/11	2	17	I
LEVILL ALEJANDRA ELENA	24.336.015	23/12/1974	ARG. CAS.	HINDING ALBERTO	20.434.186	21/12/1968	ARG. CAS.	0298/99	2	18	I
ARAVENA GRACIELA ELVIRA	13.582.610	27/10/1957	ARG. SOL.					0298/99	3	20	I
VELASQUEZ RUTH MARIA	18.224.219	24/07/1967	ARG. CAS.	BARRETO RAMON FRANCISCO	13.582.596	20/09/1959	ARG. CAS.	0298/99	2	24	I
ARIAS ENRIQUE MANUEL	11.863.873	15/04/1958	ARG. CAS.	STOUT GLADYS MABEL	20.211.778	17/06/1968	ARG. CAS.	0298/99	3	27	I
VAZQUEZ CLAUDIA ALEJANDRA	20.921.405	29/06/1969	ARG. SOL.	GUERRERO LUIS UBALDO	16.986.931	10/01/1964	ARG. SOL.	0298/99	3	28	I
OJEDA CLAUDIA PATRICIA	20.434.373	13/03/1969	ARG. SOL.					0612/99	2	29	II
FRIAS TERESA MARTINA	22.427.255	25/12/1971	ARG. DIV.					0612/99	3	30	II
MARTINEZ ROXANA JUDITH	22.445.356	02/08/1971	ARG. CAS.	HUAIQUIL JOSE AURELIO	14.212.408	12/06/1961	ARG. CAS.	0612/99	3	31	II
CARCAMO LUIS ORLANDO	18.224.135	07/07/1967	ARG. CAS.	DIAZ ELSA ISABEL	18.063.632	13/03/1966	ARG. CAS.	0612/99	3	33	II
JANCICH ANTONIO MARIO	10.789.564	05/02/1954	ARG. CAS.	MONZON ITATI SUSANA	16.801.573	11/11/1963	ARG. CAS.	0612/99	2	35	II
LEYRIA GREGORIO ARTEMIO	6.658.417	29/11/1946	ARG. CAS.	SAAVEDRA LIDIA DEL CARMEN	14.785.172	25/04/1962	ARG. CAS.	0612/99	2	36	II
MARASCO ADELA LUISA	1.797.045	05/08/1935	ARG. DIV.					0059/06	2	37	II
SAEZ BANEZA YANINA	21.919.696	18/11/1970	ARG. CAS.	NAVARRO DIAZ JORGE GABRIEL	18.816.819	07/12/1967	ARG. CAS.	0988/06	2	38	II
OJEDA CLAUDIA FABIANA	20.921.598	21/12/1969	ARG. CAS.	MARTIN RICARDO MANUEL	14.628.769	15/12/1961	ARG. CAS.	0612/99	2	40	II
MORENO MARIA ESTER	23.378.878	29/03/1973	ARG. CAS.	CORDOBA JOSE LUIS	21.919.670	13/12/1970	ARG. CAS.	0612/99	3	41	II
MUÑOZ MARCELA ADRIANA	21.737.676	09/07/1970	ARG. CAS.	ZALAZAR GUSTAVO RENE	21.340.166	31/05/1970	ARG. CAS.	0612/99	3	43	II
MORAN LUIS GREGORIO	6.959.004	17/11/1940	ARG. CAS.	PERESINI GLORIA DEL VALLE	10.477.699	24/08/1949	ARG. CAS.	0612/99	3	44	II
QUIROGA MARIA VIVIANA	21.026.406	16/07/1969	ARG. CAS.	ITURRIAGA LUIS TEODORO	20.211.781	15/06/1968	ARG. CAS.	0612/99	3	45	II

ALVARADO NESTOR JOAQUIN	18.557.391	19/09/1967	ARG.	CAS.	GODOY VANINA PAULA ANDREA	23.956.713	03/08/1974	ARG.	CAS.	0612/99	3	48	II
BORQUEZ MARCELA CLAUDIA	20.921.130	04/06/1969	ARG.	CAS.	CAIPILLAN RUIZ MARCO ANTONIO	18.716.865	13/04/1968	ARG.	CAS.	0612/99	3	49	II
DE PAOLI LOREDANA MIRIAM	18.675.869	25/10/1965	ARG.	SOL.						0612/99	2	52	II
RUIZ LIDIA AZUCENA	24.411.934	23/06/1975	ARG.	SOL.						0612/99	2	53	II
SOTOMAYOR JUAN CARLOS	17.549.895	10/01/1959	ARG.	CAS.	ALMONACID CRISTINA MARCELA	26.855.816	01/02/1979	ARG.	CAS.	0612/99	3	55	II
MARTINEZ MARCELA ALEJANDRA	18.605.346	13/11/1966	ARG.	CAS.	ANAQUIN ELIO RICARDO	21.516.848	11/07/1970	ARG.	CAS.	0612/99	3	56	II
APUJILANA KARINA PETRONA	20.776.966	27/09/1969	ARG.	DIV.						2251/99	3	58	II
RAMAGLIO SANDRA MARISOL	16.554.935	19/04/1964	ARG.	DIV.						0265/00	3	59	II
PICCADACCI CARLOS JOSE	13.186.534	30/02/1958	ARG.	CAS.	SANTANA NANCY ESTER	16.366.628	02/06/1963	ARG.	CAS.	0265/00	3	61	II
BRIZUELA SANDRA ELIZABETH	20.434.059	28/10/1968	ARG.	SOL.						2251/99	3	64	II
TARIFEÑO JOSE DAVID	14.349.759	20/11/1961	ARG.	CAS.	MARQUEZ MARQUEZ DORIS MABEL	18.627.000	30/01/1964	ARG.	CAS.	2251/99	3	65	II
AGÜERO MARIA EDILIA ASUNCION	12.174.655	28/03/1958	ARG.	CAS.	GOMEZ RUBEN DARIO	14.212.142	20/11/1957	ARG.	CAS.	2251/99	3	66	II
CALISTO MONICA PATRICIA	18.224.340	16/09/1967	ARG.	CAS.	TREDICCE OSCAR SALVADOR	14.260.800	28/05/1961	ARG.	CAS.	2251/99	3	68	II
ACOSTA TELMO EDUARDO	20.921.084	16/05/1969	ARG.	DIV.E/C	OJEDA MARCELA ALEJANDRA	24.988.549	13/01/1976	ARG.	SOL.	0265/00	2	69	II
MACIAS VIVIANA ADELA	18.224.300	11/10/1966	ARG.	DIV.						0265/00	2	70	II
RIVERA MATILDE	4.617.007	11/05/1944	ARG.	SOL.						2251/99	2	71	II
VIDAL ALARCON RAUL HUMBERTO	18.557.024	06/03/1959	ARG.	CAS.	PEÑA MIRTA SONIA	12.777.024	18/01/1957	ARG.	CAS.	2251/99	2	72	II
MIROL VICTOR ANGEL	16.067.708	25/07/1962	ARG.	CAS.	CRESPO SANDRA MABEL	18.063.758	23/11/1976	ARG.	CAS.	2251/99	2	73	II
BRAUXMAN MARCELO JAVIER	20.502.102	17/09/1968	ARG.	SOL.	COLI GRACIELA ANDREA	25.602.047	14/11/1976	ARG.	SOL.	0265/00	2	74	II
PAREDES LUIS MAURICIO	14.098.137	20/04/1960	ARG.	CAS.	MORALES NORMA BEATRIZ	16.986.955	09/02/1964	ARG.	CAS.	2251/99	3	75	II
SILVA JOSE RAUL	16.029.750	17/04/1963	ARG.	CAS.	CISNEROS NILDA NOEMI	18.631.643	17/07/1967	ARG.	CAS.	0265/00	3	76	II
TOLEDO MARIO FABIAN	16.616.868	31/08/1963	ARG.	DIV.	GRISOTTO CLAUDIA PATRICIA	22.725.134	06/04/1972	ARG.	SOL.	2251/99	3	77	II
ORTIZ EDUARDO	5.404.458	13/01/1950	ARG.	CAS.	MALDONADO AZUCENA BEATRIZ	10.349.355	29/01/1951	ARG.	CAS.	2251/99	3	78	II
HARO MARIA TERESA	20.921.543	21/11/1969	ARG.	DIV.						2251/99	3	80	II
TABOADA MONICA DEL VALLE	20.732.334	11/02/1969	ARG.	DIV.						0265/00	3	81	II
ARABI GUILLERMO ALBERTO	21.737.915	18/10/1970	ARG.	CAS.	BARRIENTOS MARIA ELENA	22.097.804	27/06/1971	ARG.	CAS.	0265/00	3	82	II
SOTO MONICA EDITH	21.353.382	20/01/1970	ARG.	CAS.	FIERRO ANTONIO MOISES	14.212.436	02/05/1961	ARG.	CAS.	0265/00	3	83	II
CELESTINO SILVANA	18.587.448	12/10/1965	ARG.	CAS.	ZUÑIGA FELIX ALEJANDRO	25.102.206	20/12/1975	ARG.	CAS.	0265/00	3	84	II
ESPINOSA SOFIA ENRIQUETA	13.186.768	15/03/1958	ARG.	DIV.						0265/00	3	85	II
MANSILLA NORMA BEATRIZ	17.281.331	28/11/1964	ARG.	CAS.	CAAMAÑO URIBE ALDO ADOLFO	18.871.640	02/08/1961	ARG. NAT.	CAS.	0265/00	3	86	II
BLANCO CLAUDIA ALEJANDRA	20.211.871	31/07/1968	ARG.	SOL.						0265/00	3	87	II
VELAZQUEZ FABIANA LORENA	24.225.638	10/12/1974	ARG.	SOL.						0265/00	3	88	II
CANTEROS JULIO ANDRES	22.097.826	06/07/1971	ARG.	CAS.	CHIGUAY CLAUDIA ROSANA	21.737.855	14/09/1970	ARG.	CAS.	0265/00	3	89	II
CARDENAS LUIS HECTOR	14.656.819	08/12/1961	ARG.	SOL.	PEÑA MIRTA SUSANA	18.224.465	09/08/1967	ARG.	SOL.	0265/00	3	90	II
AVENDAÑO MARIA ELENA	11.213.728	31/05/1954	ARG.	CAS.	VIGGIANO HUGO FELIX	10.534.751	04/05/1953	ARG.	CAS.	2251/99	3	91	II
DIAZ JUAN GUILLERMO	20.921.101	02/06/1969	ARG.	CAS.	BRIZUELA FABIANA NOEMI	20.921.380	19/09/1969	ARG.	CAS.	0265/00	3	92	II
CARRIZO JOSE ANTONIO	18.557.388	30/07/1967	ARG.	CAS.	OJEDA CLAUDIA BEATRIZ	23.029.341	22/11/1972	ARG.	CAS.	0265/00	2	93	II
ALARCON RAMON ALBERTO	17.549.651	02/12/1965	ARG.	CAS.	CHATELAIN GRISELDA MARIEL	24.225.617	19/11/1974	ARG.	CAS.	02965/00	2	94	II
AGUIRRE SORIA CYNTHIA ROMINA	25.117.494	20/02/1976	ARG.	SOL.						1926/06	2	95	II
VILCHES MONICA ELIZABETH	26.290.019	29/10/1977	ARG.	DIV.						0841/05	2	97	II

DEL RIO ENRIQUE RUBEN	20.139.378	14/02/1968	ARG.	CAS.	ROBLEDO MARISA DEL VALLE	23.655.259	06/02/1974	ARG.	CAS.	0265/00	3	99	II
AYBAR DERLINDA ISABEL	17.549.677	28/11/1965	ARG.	SOL.						0265/00	3	100	II
CORTEZ NORMA BEATRIZ	20.211.526	06/03/1968	ARG.	CAS.	MANSILLA CLAUDIO FABIAN	18.224.389	03/05/1967	ARG.	CAS.	0265/00	3	101	II
HUBERT CLAUDIA BEATRIZ	20.434.063	31/10/1968	ARG.	CAS.	GONZALEZ HUGO OMAR	23.251.973	22/04/1973	ARG.	CAS.	0265/00	3	102	II
BUSTOS TAMARA VIVIANA	17.049.375	11/02/1965	ARG.	CAS.	DI LORENZO MARIO JUAN CARLOS	14.463.834	24/09/1961	ARG.	CAS.	0265/00	3	103	II
FLORES SILVIA ALEJANDRA	23.359.543	31/03/1973	ARG.	SOL.						0265/00	3	104	II
PEREZ MONICA ELISABET	21.643.314	28/06/1970	ARG.	SOL.	COPA JOSE EDUARDO	22.097.648	03/05/1971	ARG.	SOL.	0265/00	3	105	II
SALDIVIA PEDRO JORGE	17.549.799	27/12/1965	ARG.	CAS.	CORTEZ IRENE BEATRIZ	16.029.634	16/08/1962	ARG.	CAS.	0265/00	3	106	II
SOSA MARY ISABEL	17.549.829	20/11/1965	ARG.	CAS.	ALVEZ HORACIO OSCAR	17.446.468	29/10/1965	ARG.	CAS.	0265/00	3	107	II
GONZALEZ SANDRA ELIDA	24.096.123	16/04/1974	ARG.	CAS.	VALDIVIA PABLO ALEJANDRO	25.026.299	22/11/1975	ARG.	CAS.	0265/00	3	108	II
GUAQUEL ALICIA DORYS	14.447.030	06/10/1961	ARG.	SOL.						0265/00	3	109	II
ALVARADO LUISA DEL CARMEN	20.211.888	06/08/1968	ARG.	CAS.	AVALOS JORGE ALFREDO	13.118.838	26/01/1959	ARG.	CAS.	0265/00	3	110	II
PEREDES CLAUDIA ALEJANDRA	20.921.326	26/08/1969	ARG.	CAS.	MIRANDA JUAN ALFREDO	21.737.674	02/07/1970	ARG.	CAS.	0265/00	3	111	II
DECRISTOFARO OSCAR ALBERTO	10.218.592	25/04/1952	ARG.	CAS.	LEMONS MARGARITA MARIA A.	12.202.767	15/04/1956	ARG.	CAS.	0265/00	3	112	II
CHAVEZ IRIS CATALINA	14.656.549	23/09/1961	ARG.	SOL.						0265/00	3	113	II
CHAVEZ ROXANA EDITH	17.734.404	03/10/1966	ARG.	SOL.						0265/00	3	114	II
CASTILLO VILLANUEVA SONIA ODETT	18.838.653	01/10/1956	ARG.	SOL.						0265/00	3	115	II
BLANCO MARIA MIRTA	23.029.452	02/01/1973	ARG.	CAS.	CUELLO JOSE LUIS	22.559.137	28/10/1972	ARG.	CAS.	0265/00	3	116	II
LORDANI CARLOS OSVALDO	18.063.590	22/03/1966	ARG.	CAS.	TREVOR NATALIA	21.865.227	15/10/1970	ARG.	CAS.	0265/00	3	117	II
ORTIZ VICTORIANA	11.863.965	25/02/1956	ARG.	CAS.	ÑANCULEO CARLOS RAUL	12.057.044	16/01/1956	ARG.	CAS.	0265/00	2	120	II
RAMIREZ ESTANISLAO CEFERINO	20.625.657	06/02/1969	ARG.	CAS.	PAEZ GLADYS BEATRIZ	21.921.250	09/03/1971	ARG.	CAS.	0265/00	2	121	II
AGUIRRE CATALINA DEL CARMEN	14.608.528	25/11/1959	ARG.	SOL.						0265/00	2	122	II
SOTO VIDAL MONICA DEL CARMEN	18.779.984	22/08/1967	ARG.	DIV.						0265/00	3	123	II
GARCIA ANA FILOMENA	17.734.405	28/06/1966	ARG.	DIV.	SANCHEZ HUGO RAUL	16.477.282	12/12/1963	ARG.	SOL.	0265/00	3	125	II
CASANOVA MARIO OSCAR	12.174.782	22/10/1956	ARG.	DIV.	PEREYRA MONICA ADRIANA	21.025.873	31/05/1969	ARG.	SOL.	0265/00	3	126	II
CALFUCURA VIVIANA ELIZABETH	21.352.886	01/05/1970	ARG.	CAS.	DRIUSI JUAN CARLOS	18.044.418	08/02/1967	ARG.	CAS.	0265/00	3	128	II
KUNEY VIVIANA BEATRIZ	16.419.491	26/12/1963	ARG.	SOL.						2251/99	3	129	II
MAYORGA SERGIO RAFAEL	17.734.119	24/03/1966	ARG.	CAS.	BULACIO NIDIA LEONOR	17.095.257	08/07/1965	ARG.	CAS.	2251/99	3	130	II
LOPEZ EUFEMIA BEATRIZ	17.734.316	04/09/1966	ARG.	CAS.	VILLALBA MIGUEL ANGEL	20.731.394	09/10/1968	ARG.	CAS.	2251/99	3	132	II
CIFUENTES ALICIA VERONICA	14.880.112	07/05/1962	ARG.	DIV.						2251/99	3	133	II
CORREA MIRTA BEATRIZ	14.098.469	29/08/1960	ARG.	SOL.						265/10	3	134	II
DIAZ PEDRO SEGUNDO	11.213.974	19/10/1954	ARG.	CAS.	BARRA YNZUNZA SUSANA J.	93.737.469	25/02/1971	CHILENA	CAS.	2023/08	3	135	II
ANDRADE SANDRA MABEL	20.434.025	29/09/1968	ARG.	DIV.						2251/99	3	136	II
MARQUEZ CARLOS ALBERTO	16.419.354	10/02/1963	ARG.	CAS.	GOMEZ VEGA ANA SOLEDAD	18.729.064	23/05/1963	ARG.	CAS.	2251/99	3	137	II
CARDENAS MARIA CECILIA	16.029.762	18/12/1962	ARG.	DIV.						2251/99	3	138	II
NIETO ESTEBAN RODOLFO	18.224.290	07/09/1967	ARG.	CAS.	VARGAS GENOVEVA DEL CARMEN	92.944.049	24/05/1961	CHILENA		0265/00	3	139	II
BARRIENTOS JOSE ANTONIO	17.281.256	13/06/1965	ARG.	CAS.	OCAMPO ROSANA ELIZABETH	23.029.243	03/10/1972	ARG.	CAS.	2251/99	2	141	II
NAVARRO SANTI GERARDO	16.419.399	02/05/1963	ARG.	CAS.	CANO ADRIANA ELIZABETH	16.812.271	11/05/1964	ARG.	CAS.	2251/99	2	142	II
MIRANDA PAULA ANDREA	24.861.295	29/09/1975	ARG.	SOL.						0265/00	2	144	II

SOTOMAYOR FERNANDO MANUEL	20.169.168	06/02/1968	ARG.	SOL.	RUIZ MIRIAM MAGDALENA	23.029.473	11/01/1973	ARG.	SOL.	2251/99	2	145	II
MARTINEZ EDUARDO ARGENTINO	14.656.624	24/09/1961	ARG.	CAS.	MARQUEZ GLADYS EDITH	14.351.248	31/03/1961	ARG.	CAS.	0265/00	2	146	II
BARRIENTOS BUSTAMANTE HONORIA	18.775.818	11/09/1953	ARG.	DIV						2251/99	3	148	II
SOTO IRMA GRACIELA	22.725.122	19/03/1973	ARG.	CAS.	OYARZO SEGIO LUIS	21.919.885	01/03/1971	ARG.	CAS.	2251/99	3	149	II
ANGULO ALVARADO JOSE NELSON	14.827.095	19/03/1963	ARG.	CAS.	FLORES ANA MARIA	18.518.263	05/03/1966	ARG.	CAS.	2251/99	3	151	II
LUKACHEUSKY SORAYA NAIR	18.499.988	22/05/1967	ARG.	CAS.	MIRANDA CARDENAS HERNAN EVARISTO	92.561.217	15/01/1962	CHILENA	CAS.	2251/99	3	152	II
OYARZUN NANCY ELIZABETH	18.063.761	06/03/1967	ARG.	CAS.	ALVAREZ CLAUDIO FABIAN	20.237.685	02/09/1968	ARG.	CAS.	2251/99	3	153	II
PERANCHO LUIS ALEJANDRO	25.625.695	25/09/1970	ARG.	CAS.	CARDENAS MONICA GRACIELA	24.338.251	27/04/1975	ARG.	CAS.	2251/99	3	154	II
BAHAMONDE JOVITA MABEL	14.212.132	14/01/1961	ARG.	CAS.	MARTINEZ JUAN JOSE	16.312.643	16/05/1963	ARG.	CAS.	2251/99	3	155	II
ALVARADO ALFONSO	16.616.899	24/04/1963	ARG.	CAS.	JALIL SILVIA LILIANA	20.048.403	07/01/1968	ARG.	CAS.	2251/99	3	156	II
VIDAL FRANCISCO RIGOBERTO	14.880.230	04/10/1962	ARG.	CAS.	DUE RITA CLAUDIA	20.211.797	02/07/1968	ARG.	CAS.	2251/99	3	157	II
SORROSUA MARIA ELIZABETH	17.281.188	03/06/1964	ARG.	DIV.						2251/99	3	158	III
ANTECAO TRANSITO ARGENTINA	20.139.272	12/01/1968	ARG.	CAS.	CARDENAS REIMAPU JORGE MIGUEL	92.238.412	14/05/1964	CHILENA	CAS.	2251/99	3	159	III
BORQUEZ MARTA SUSANA	16.986.927	07/10/1963	ARG.	DIV.						2251/99	3	160	III
CONSTANCIO ARGENTINO	30.144.014	07/06/1968	ARG.	CAS.	TUREUNA SANDRA FABIANA	20.921.594	11/12/1969	ARG.	CAS.	0265/00	3	161	III
STUTZ ANDREA SUSANA	21.460.401	06/02/1970	ARG.	CAS.	KEGALJ EDUARDO ALBERTO	18.001.559	31/03/1967	ARG.	CAS.	2023/98	3	162	III
QUELIN OSCAR DANIEL	17.185.428	08/12/1966	ARG.	CAS.	MORALES CLAUDIA ANDREA	23.655.338	07/03/1974	ARG.	CAS.	2251/99	3	163	III
OVANDO RAFAEL GUILLERMO	16.419.287	29/12/1962	ARG.	CAS.	GARCES ANA BEATRIZ	17.549.683	28/09/1965	ARG.	CAS.	2251/99	3	164	III
DIAZ ANA ELIZABETH	22.274.496	27/12/1971	ARG.	DIV.						2243/06	2	165	III
MUÑOZ ANGELICA MARIA	18.880.093	06/10/1961	ARG.	CAS.	LEIVA LUIS ENRIQUE	13.810.562	12/12/1959	ARG.	CAS.	0265/00	2	166	III
PEREZ JUAN JOSE	21.737.900	13/09/1970	ARG.	CAS.	MANCILLA ALICIA ESTHER	24.726.120	13/10/1975	ARG.	CAS.	2251/99	2	167	III
MANCILLA NANCY YANET	18.613.508	17/11/1967	ARG.	SOL.						2251/99	2	168	III
TEJADA PATRICIA ALEJANDRA	24.225.702	24/01/1975	ARG.	SOL.						0265/00	2	169	III
POBLETT ERIKA PATRICIA	23.655.094	09/11/1973	ARG.	SOL.						0265/00	2	170	III
RANCES FABIAN MARCELO	17.275.576	21/10/1965	ARG.	CAS.	MIRANDA CALISTO MERLITA DEL C.	92.672.852	31/05/1969	CHILENA	CAS.	2251/99	3	171	III
VERA MIRTA	14.880.237	06/07/1961	ARG.	DIV.						2251/99	3	172	III
BORQUEZ MARCOS ALBERTO	17.281.523	08/09/1964	ARG.	SOL.						2251/99	3	173	III
JAIME MARIO RENE	23.233.576	15/12/1972	ARG.	CAS.	BARRIA EVA LUISA	23.029.262	08/10/1972	ARG.	CAS.	2251/99	3	174	III
CHAILE MARCELA VIVIANA	20.434.036	13/10/1968	ARG.	SOL.						2251/99	3	175	III
GONZALEZ GUILLERMINA	21.353.606	10/02/1970	ARG.	SOL.						0265/00	3	176	III

ANEXO II

OBRA: "PLAN 176 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS"

Apellido y Nombre	Documento	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	Conyuge o Concubino	Documento	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	RES N°	D	CASA	SEC		
OVEJERO TORIBIO ANTONIO	8.135.535	15/07/1946	ARG.	CAS.	DIAZ NILDA ARGENTINA	11.143.477	14/10/1953	ARG.	CAS.	0298/99	2	2	I
DECRISTOFARO INGRID MARLENE	18.087.235	15/09/1966	ARG.	DIV.				0298/99	3	6	I		
ULLRICH GLORIA TERESA	12.380.404	02/05/1956	ARG.	SOL.				0298/99	2	10	I		
FERNANDEZ MONICA HAYDEE	13.582.953	15/11/1959	ARG.	SOL.				0298/99	2	25	I		
SANDEZ DANIELA JANET	20.434.015	01/10/1968	ARG.	DIV.				0265/00	3	60	II		
HEREDIA JULIO DEL VALLE	8.017.088	23/02/1948	ARG.	CAS.	RODRIGUEZ MARIA MERCEDES	10.048.037	24/09/1951	ARG.	CAS.	0265/00	2	98	II
ROSSI EDUARDO	21.600.509	17/06/1970	ARG.	CAS.	GUZMAN MONICA PATRICIA	20.812.035	17/07/1969	ARG.	CAS.	0265/00	2	119	II

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4856 DE 28 PAGINAS**

RESOLUCION N° 0513

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2014.-
Expediente IDUV N° 018.100/82/2010.-

RECTIFICAR el Punto 5° de la Resolución IDUV N° 0084 de fecha 05 de Abril de 2011, en su parte pertinente, donde dice: "...ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-..."; deberá decir: "...AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, conforme la normativa vigente.-..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Lidia Ester MARTINEZ en el domicilio identificado como Casa N° 115 del Plan 64 Viviendas Fo.Na.Vi. en Las Heras.-

RESOLUCION N° 0514

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2014.-
Expediente IDUV N° 046.729/48/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el número de Expediente enunciado en la Resolución IDUV N° 0362 de fecha 31 de Marzo de 2014, donde dice: "...El Expediente IDUV N° 048.729/48/2008; y..."; deberá decir: "...Expediente IDUV N° 046.729/48/2008; y..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de la localidad de Caleta Olivia, y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0559

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 06.076/300/2014.-

RECONOCER la Cesión de Acciones y Derechos efectuada por Escritura Pública N° 11 de fecha 22 de Enero de 2014, el señor Carlos Nicolás DIAZ (DNI N° 6.086.612), Cede, Renuncia y Transfiere a favor del señor Juan Carlos DIAZ (DNI N° 25.697.540), la totalidad de los Derechos y Acciones que le corresponde y/o pudiere corresponder sobre el inmueble que nos ocupa; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, y por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Escalera N° 28 – Piso 1° – Departamento "C", de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Juan Carlos DIAZ (DNI N° 25.697.540), de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Febrero de 1977, de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan Carlos DIAZ (DNI N° 25.697.540), respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 2° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el punto 2°.-

RESOLUCION N° 0560

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 005.150/53/1996.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 474 de fecha 28 de Junio de 2013, en los autos caratulados: "WALKER ROBERTO GUILLERMO S/ AB-INTESTATO" Expediente N° W-10785/11, que

se tramitó por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto San Julián – Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Dr. Ludovico PIO PALA, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la misma localidad, por el cual se hizo saber que en los presentes autos ha sido declarado se inscriba en un cien por ciento (100%) de derechos y acciones que tenía el causante señor Roberto Guillermo WALKER sobre el inmueble identificado como Casa N° 140, de la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a nombre de su cónyuge superviviente, señora María Noemí DIAZ ALARCON (DNI N° 92.253.780), y Testimonio de fecha 23 de Agosto de 2013, por el cual se toma conocimiento de la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados: "WALKER ROBERTO GUILLERMO S/ AB-INTESTATO" Expediente N° W-10785/11, que se tramitó por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián - Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal de Dr. Ludovico PIO PALA, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la misma localidad, declarando en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento del señor Roberto Guillermo WALKER le sucede como heredera su esposa, señora María Noemí DIAZ, en relación a los bienes propios del causante y sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho; los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva el bien inmueble identificado como Casa N° 140, correspondiente a la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora María Noemí DIAZ ALARCON (DNI N° 92.253.780) por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la heredera, respecto de la vivienda enunciada en el punto 2° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora María Noemí DIAZ ALARCON, en el domicilio identificado como Casa N° 140 del Plan 200 Viviendas Fo.Na.Vi. en Puerto San Julián.-

RESOLUCION N° 0561

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 021.779/146/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de la Sentencia de Divorcio recaída en autos caratulados: "MARTIN JORGE ANDRES Y OTRA S/ DIVORCIO VINCULAR" Expediente N° M-1554/07, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Doctor Ludovico PIO PALA, por subrogancia legal, Secretaría de Familia, a cargo del Doctor Gustavo J. MOÑOZ, en el cual se declara disuelta la sociedad conyugal entre las partes; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Andrea Beatriz RODRIGUEZ GAUXAX (DNI N° 13.256.206) respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 101 correspondiente a la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor del señor Jorge Andrés MARTIN (DNI N° 13.131.781) en un todo de acuerdo a lo establecido

por las partes en Escritura Pública N° 14 de fecha 15 de Marzo de 2013, pasada ante Escribana María Julia RODRIGUEZ; la que forma parte integrante de la presente como Anexo II de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 101, de la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor del señor Jorge Andrés MARTIN (DNI N° 13.131.781), de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Junio 1959, de estado civil divorciado.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble mencionado en el Punto 3° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la señora Andrea Beatriz RODRIGUEZ GAUXAX en el domicilio sito en calle José María Paz N° 3365, Olivos - Provincia de Buenos Aires, y al señor Jorge Andrés MARTIN en el domicilio sito en la calle Pasaje 24 de Agosto N° 430 de Comandante Luis Piedra Buena.-

RESOLUCION N° 0562

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 013.848/102/2006.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio N° 377 de fecha 13 de Noviembre de 2006, por el cual se determina en autos caratulados: "RIVERA MARGARITA AGUEDA Y OTROS S/DIVORCIO" Expediente N° R-2133/00, que se tramitó por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la localidad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, Secretaría N° 2 del Menor y la Familia, decretando la disolución de la sociedad conyugal desde la fecha de la presentación de la Demanda, 10 de Noviembre de 2000; y Escritura Pública N° 408 de fecha 30 de Diciembre de 2013, mediante la cual el señor Hugo Rodolfo GONZALEZ (DNI N° 14.859.983) de estado civil divorciado, CEDE, RENUNCIA y TRANSFIERE a favor de la señora Margarita AGUEDA RIVERA (DNI N° 17.185.394), todos los derechos de adjudicación que le corresponden y/o pudiere corresponder sobre el inmueble referenciado ut supra; el cual forma parte integrante del presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Casa N° 200, de la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Margarita AGUEDA RIVERA (DNI N° 17.185.394) de estado civil divorciada.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Margarita AGUEDA RIVERA (DNI N° 17.185.394), respecto del inmueble enunciado en el Punto 2° de la presente.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0563

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 042.623/55/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Oficio N° 2078 de fecha 13 de Diciembre de 2013, por el cual se determina en autos caratulados: "ALOTA SILVIA SUSANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 23699/12, que se tramitó por ante el Juzgado Provincial de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos E. ARENILLAS, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra GARCIA, con asiento en Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, referido al proceso donde se adjudicaron a favor de la señora Melisa Daniela MORIONDO (DNI N° 31.492.000) todos los derechos y acciones que hubieran podido corresponder a la causante, señora Silvia Susana ALOTA (DNI N° 13.128.707), respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 06, de la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", dispuesta oportunamente a su favor mediante Resolución IDUV N° 0294/2006; el que forma integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Melisa Daniela MORIONDO (DNI N° 31.492.000), el inmueble identificado como Casa N° 06, de la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble mencionado en el Punto 2° de la presente, a favor de la señora Melisa Daniela MORIONDO (DNI N° 31.492.000).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 06 de Plan 33 Viviendas en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0568

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 028.715/03/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 9 - Manzana N° 09 - Circunscripción III - Parcela 1, correspondiendo a la Obra: "PLAN 4 VIVIENDAS ECONOMICAS EN EL CHALTEN", a favor del señor Hugo Juvenal MASIAS (DNI N° 16.029.615), nacido el 02 de Diciembre de 1962, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 280.069,57.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

SUSCRIBIR oportunamente la Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, referido a la unidad habitacional objeto de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio sito en calles Madsen y Halvorsen N° 88, Casa N° 09, Manzana N° 09, Circunscripción III, Parcela 1 del Plan 4 Viviendas Económicas en El Chaltén.-

RESOLUCION N° 0569

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 023.550/41/2002.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, referido a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 216, de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0010

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 047.501/37/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada Casa N° 23, correspondiente a la Obra: "PLAN 23 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CHALTEN", a favor de la señora Laura Elisa SOTO (DNI N° 29.754.092), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Octubre de 1982, de estado civil casada con el señor Javier Eliseo GALBARINI (DNI N° 30.419.208), de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Agosto de 1983, de estado civil casado; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 309.068,97.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los adjudicatarios en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Comisión de Fomento de la localidad de El Chaltén, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0013

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 041.980/131/2008.-

AUTORIZAR a Dirección de Administración a abonar al Banco Hipotecario la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 65.261,12.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio N° 01 - Piso 4°, de la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", adjudicada oportunamente a favor del señor Carlos Alberto ALVAREZ (DNI N° 17.170.437), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la señora Sara Amelia SORIA en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0014

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 006.076/289/2003.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 914 de fecha 02 de Julio de 2013, en los autos caratulados: "CADENA, ROSALIA DORILA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° 32826/12, que se tramitó por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, de Caleta Olivia, por Subrogancia legal

a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, por el cual se hizo saber que en los presentes autos ha sido declarado, se inscriba en un cien por ciento (100%) a nombre de la heredera universal Miriam Teresa CONDORI (DNI N° 12.649.503) de los derechos y acciones que tenía la causante, señora Rosalía Dorila CADENA, sobre el inmueble antes mencionado: y Testimonio de fecha 28 de Agosto de 2013, por el cual se toma conocimiento de la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados: "CADENA ROSALIA DORILA S/AB-INTESTATO" Expediente N° 32826/12, que se tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, Secretaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, declarando que por fallecimiento de doña Rosalía Dorila CADENA (LC N° 4.140.463), en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, le sucede en carácter de heredera universal su hija Miriam Teresa CONDORI (DNI N° 12.649.503), reconociéndole y confiándole la posesión de la herencia, en relación al bien inmueble identificado como Escalera N° 10 - Piso 1° - Departamento "C", de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA"; los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva el bien inmueble identificado como Escalera N° 10 - Piso 1° - Departamento "C", de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Miriam Teresa CONDORI (DNI N° 12.649.503), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la heredera, respecto de la vivienda enunciada en el punto 2° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Miriam Teresa CONDORI, en el domicilio identificado como Escalera N° 10 - Piso 1° - Departamento "C" del Plan 500 Viviendas Fo.Na.Vi. en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0019

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 023.550/63/2008.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, referido a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 216, de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", oportunamente dispuesta a favor del señor José Alberto MANSILLA (DNI N° 16.712.003) mediante Resolución IDUV N° 0221/08, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal e interesado, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0036

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 047.496/92/2010.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 4° de la Resolución IDUV 2817 de fecha 26 de Noviembre de 2010, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de Ocupación con ca-

non de uso amortizable, oportunamente suscripto entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 25, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Nieves Graciela SANCHEZ (DNI N° 17.848.665), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Agosto de 1965, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 248.528,28.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 3° de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle Jujuy N° 425 – Casa N° 25 del Plan 64 Viviendas Federal I en Puerto Santa Cruz.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0037

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 047.150/19/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 03 – Sección 03 – Manzana 45 – Parcela 08, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", identificadas como Casa N° 01 a Casa N° 22 – Manzana 045 – Sección 03 – Circunscripción 03, dentro del PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA, a favor del señor Lucio Isidro TULA (DNI N° 17.973.538), de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Diciembre de 1966, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 216.660,27.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, al adjudicatario en el domicilio sito en calle San Luis N° 1193, Barrio Rotary 23, en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0038

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 020.577/150/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 121, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Ruben Adrián ALONSO (DNI N° 27.143.029), de estado civil casado con la señora Daniela Alejandra ALVADO (DNI N° 27.931.400).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 364.327,73.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, referido a la unidad habitacional objeto de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 09, del Plan 255 Viviendas Fo.Na.Vi. de Las Heras.-

RESOLUCION N° 0041

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 021.767/217/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada Casa N° 97 correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Luz María GARAI GARAI (DNI N° 19.004.585), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 28 de Julio de 1961, de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 324.074,89.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a la adjudicataria en el domicilio sito en calle Pasaje El Fuerte N° 1541 – Casa N° 97 del Plan 207 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0042

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 047.501/38/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada Casa N° 17, correspondiente a la Obra: "PLAN 23 VI-

VIENDAS FEDERAL I EN EL CHALTEN", a favor de la señora Gisela Andrea MARINO (DNI N° 29.109.242), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Diciembre de 1981, de estado civil casada con el señor Facundo Oscar GONZALEZ (DNI N° 31.189.122), nacido el 13 de Octubre de 1984, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 309.068,97.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los adjudicatarios en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Comisión de Fomento de la localidad de El Chaltén, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0085

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 047.556/16/2011.-

DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de llaves de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 40 – Parcela N° 09 – Sección "A", correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 01 A LA PARCELA N° 28, DE LA MANZANA 40 SECCION "A", dispuesta oportunamente a favor de los señores Gabriela Susana DERRA (DNI N° 25.102.457) con el señor Omar Alfredo FERNANDEZ (DNI N° 23.908.696), y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR DE BAJA, en forma definitiva, el Legajo de Inscripción de los señores Gabriela Susana DERRA (DNI N° 25.102.457) y el señor Omar Alfredo FERNANDEZ (DNI N° 23.908.696), por haber resuelto su situación habitacional.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 40 – Parcela N° 09 – Sección "A", de la Obra "CONSTRUCCION DE VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 01 A LA PARCELA N° 28, DE LA MANZANA 40 SECCION "a", a favor de los señores Juan Salvador DERRA (DNI N° 10.898.761), nacido el 21 de Abril de 1953, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con la señora Silvia ABAPILLO (DNI N° 14.900.961), nacida el 12 de Julio de 1962, de nacionalidad argentina, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 198.240,78.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con

garantía hipotecaria a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en la Manzana N° 40 – Parcela N° 09 – Sección “A”, de la Obra “CONSTRUCCION DE VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 01 A LA PARCELA N° 28, DE LA MANZANA 40 SECCION “a”, de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; como así también a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0086

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 040.087/94/2014.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 07, correspondiente a la Obra: “PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO TURBIO”, adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0897/01, a favor del señor Victorino Santos Farrer GUANUCO (DNI N° 10.165.683), de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Abril de 1954, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 46.856,40.-).

AUTORIZAR oportunamente la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 1° de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente al interesado, en el domicilio sito en Casa N° 07, del Plan 109 Viviendas en Río Turbio.-

RESOLUCION N° 0087

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 023.029/345/2014.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Edificio N° 31 - Departamento “A”, de la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor del señor Juan Francisco TORRESAGA (DNI N° 11.628.776), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio N° 31 - Departamento “A”, correspondiente a la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0232/91, a favor del señor Juan Francisco TORRESAGA (DNI N° 11.628.776), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Junio de 1955, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-).

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan Francisco TORRESAGA (DNI N° 11.628.776), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente al interesado, en el domici-

lio sito en Pasaje Scalabrini Ortiz N° 1541, Edificio N° 31, Departamento “A”, de la citada Obra y Plan.-

RESOLUCION N° 0088

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 023.029/87/2003.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Edificio N° 16 - Departamento “B”, de la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor de la señora Marta Azucena AGUILAR (DNI N° 6.550.433), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio N° 16 - Departamento “B”, correspondiente a la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor de la señora Marta Azucena AGUILAR (DNI N° 6.550.433), de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Abril de 1951, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-).

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Marta Azucena AGUILAR (DNI N° 6.550.433), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en calle La Rioja, Barrio San Juan Bosco - Edificio N° 16 - Departamento “B”, del Plan 356 Viviendas Fo.Na.Vi. en 28 de Noviembre.-

RESOLUCION N° 0089

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 023.029/346/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de fecha 26 de Junio de 2009, dictado en autos caratulados: “MENDEZ MARIA CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expediente N° 12001/07, tramitados por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 2 de Río Gallegos, que dispone, que por fallecimiento de María Cristina MENDEZ, le suceden como herederos de sus bienes gananciales y propios, sus hijos René Hugo BARCONTI, Carlos Omar BARCONTI, César Luis BARCONTI y María de Los Angeles BARCONTI, respectivamente, sin perjuicio de terceros; y que por CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS - “BARCONTI María de Los Angeles y otros a favor de BARCONTI, René Hugo”, Escritura N° 27 de fecha 22 de Febrero de 2010, en la ciudad de Río Turbio, ante Escribana Autorizante, Bárbara DE CRISTOFARO, titular del Registro Notarial N° 54 de Río Gallegos, intervienen, Carlos Omar BARCONTI y María de Los Angeles BARCONTI, en representación esta última, de sus hermanos César Luis BARCONTI y Gladis Rosario BARCONTI; quienes tienen la libre disposición de sus bienes, A TITULO DE CESION GRATUITA transfieren a favor de su hermano René Hugo BARCONTI, todos los derechos, obligaciones y acciones hereditarias que les pudieran corresponder, quien acepta en total conformidad; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva el bien inmueble de tres (3) dormitorios, identificado como Edificio N° 26 – Departamento “B”, de la Obra: “PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor del señor René Hugo

BARCONTI (DNI N° 24.252.829), de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Octubre de 1974, de estado civil casado; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio de inmueble identificado en el Punto 2° de la presente, a favor del señor René Hugo BARCONTI (DNI N° 24.252.829).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle Pasaje 4 de Diciembre – Barrio San Juan Bosco, Edificio N° 26 – Departamento “B”, del Plan 222 Viviendas Fo.Na.Vi. en 28 de Noviembre.-

RESOLUCION N° 0101

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 06.076/258/2011.-

HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por la señora Azucena Noemí GRABANO (DNI N° 11.497.131), contra la Resolución IDUV N° 0513/12, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0513 de fecha 02 de Mayo de 2012, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0867 de fecha 18 de Junio de 1982, mediante la cual se dispuso preadjudicar una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 8 – Departamento “F”, correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Azucena Noemí GRABANO (DNI N° 11.497.131) y su grupo familiar.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la interesada, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la señora Azucena Noemí GRABANO, en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia y al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, como así también a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0109

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 006.076/255/2011.-

HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado por la señora Filomena Beatriz GAMIN (DNI N° 11.211.692), contra la Resolución IDUV N° 1686 de fecha 27 de Diciembre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 1686 de fecha 27 de Diciembre de 2011, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0867 de fecha 18 de Junio de 1982, mediante la cual se dispuso preadjudicar una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 05 - Departamento “E”, correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Filomena Beatriz GAMIN (DNI N° 11.211.692) y su grupo familiar.-

DEJAR ESTABLECIDO la nueva modalidad de pago para el recupero de la inversión por parte de este Instituto.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Filomena Beatriz GAMIN, en el domicilio identificado como escalera 05 - Departamento "E" del Plan 500 Viviendas Fo.Na.Vi. en Caleta Olivia.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0129

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 047.340/19/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional identificada como Manzana N° 41 Parcela N° 01, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 1 A LA PARCELA N° 28, DE LA MANZANA 41 SECCIÓN "A"', a favor del señor Eduardo Emilio VILLAMAYOR (DNI 26.557.377), de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Abril de 1978, de estado civil soltero, en condominio con la señora Marianela ODELLO (DNI 28.470.650), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Octubre de 1980 y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 171.389,84.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Comisión de Fomento de la localidad de El Chaltén, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0130

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 041.701/49/2014.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS para empleados municipales en Caleta Olivia", a favor de la señora Irma Elisa MENDOZA (DNI N° 13.793.651) y su grupo familiar, adjudicada oportunamente a su favor mediante Resolución IDUV N° 0158/02, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Casa N° 20, sita en calle Los Lolos, de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS para empleados municipales en Caleta Olivia", a favor de la señora Irma Elisa MENDOZA, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta

de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 43.418,94.-).-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Irma Elisa MENDOZA (DNI N° 13.793.651).-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0131

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 041.650/125/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Cesión de Derechos efectuada mediante Escritura Pública N° 195, realizada en la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, con fecha 09 de Abril de 2014, pasada ante Escribano Público Jorge Marcelo LUDUEÑA, Registro Notarial N° 42, donde comparece el señor Héctor Federico MERCHANT (DNI N° 17.651.493) Cede y Transfiere a favor de la señora Alicia María RANCES (DNI N° 12.783.112), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle sobre el bien inmueble de tres (3) dormitorios individualizado como Casa N° 129, designado como: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS", como así también, renuncia a todos los derechos que tiene o pudieran tener con respecto a los derechos de adjudicación de la citada vivienda, por su parte, la señora Alicia María RANCES (DNI N° 12.783.112), acepta la cesión y transferencia, que en los términos consignados se le otorga a su favor, por ser lo convenido; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 129, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Alicia María RANCES (DNI N° 12.783.112), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Enero de 1957, de estado civil soltera, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 129, de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la beneficiaria.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al señor Héctor Federico MERCHANT, en el domicilio sito en calle Juan José Pasos N° 1045 de Río Gallegos, y a la señora Alicia María RANCES en domicilio sito en calle Perotti N° 53 - Departamento 08, de la ciudad de Puerto Madryn - Provincia de Chubut.-

RESOLUCION N° 0132

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 046.426/57/2014.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a la señora Cintia Janet CONTRERAS (DNI N° 27.931.463), desde la Casa N° 16 hacia la Casa N° 22, ambas correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SI EFECTO parcialmente la Resolución IDUV N° 2808 de fecha 12 de Julio de 2007, donde se adjudica a la señora Cintia Janet CONTRERAS, la unidad habitacional identificada como Casa N° 16, de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO DESEADO".-

RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 22, de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Cintia Janet CONTRERAS (DNI N° 27.931.463), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Septiembre de 1980, y de estado civil soltera, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto del inmueble enunciado en el Punto 4° de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en calle Alimeu N° 2091, Casa N° 22 del Plan 50 Viviendas Convivir en Puerto Deseado.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; como así también, a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0134

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 041.650/124/2013.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 141, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María de Los Milagros UGALDE (DNI N° 16.021.552) y su grupo familiar, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Junio de 2011, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 343.684,45.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en calle Valentina de Tiscornia N° 146, Casa N° 141 del "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS".-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0135

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 023.550/63/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0019 de fecha 12 de Mayo

de 2014, en su parte pertinente, donde dice: "... Casa N° 216, de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO"...", deberá decir: "...Casa N° 308, de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO"..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente al señor José Alberto Mansilla, en el domicilio sito en Casa N° 308 del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. en Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 0138

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 007.666/06/1993.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblock 4 – Piso 1° - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Jorge Eduardo CHAVEZ (DNI N° 10.366.068), nacido el 18 de Octubre de 1952, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 37.223,48.-).

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el Comprador y este Instituto en carácter de vendedor y de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0139

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 048.569/22/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada Casa N° 54, Manzana N° 43, Parcela 5, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS IDENTIFICADAS COMO CASA N° 47 A LA N° 66 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Daniela Marina PALMA (DNI N° 27.050.852), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Diciembre de 1978, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 187.939,80.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa en vigencia.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto del inmueble enunciado en el Punto 1° de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle Leonardo Da Vinci N° 2544, Casa N° 54, Manzana N° 43, Parcela 5, en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable

Concejo Deliberante, de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0145

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2014.-
Expediente IDUV N° 021.416/44/2013.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Pública N° 194 de fecha 16 de Septiembre de 2013, realizada ante Escribana Autorizante Graciela L. SCHENONE, titular del Registro Notarial N° TRES de la localidad de Puerto San Julián – Provincia de Santa Cruz, el señor Hugo Norberto VARGAS (DNI N° 24.862.169), CEDE, RENUNCIA y TRANSFIERE formal y solemnemente a favor de la señora Claudia Marisa ACOSTA (DNI N° 21.746.158), todos los derechos y acciones posesorias y de cualquier otro carácter, que pudieran eventualmente corresponderle sobre el inmueble identificado como Casa N° 12 de la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN GOBERNADOR GREGORES", asumiendo el compromiso del pago de las cuotas de amortización pendientes hasta la cancelación total de vivienda mencionada "ut supra", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Hugo Norberto VARGAS (DNI N° 24.862.169), referente al cincuenta por ciento (50%) que le corresponde en su carácter de concubino, referido a la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° del presente Instrumento Legal; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Claudia Marisa ACOSTA (DNI N° 21.746.158), de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 28 de Junio de 1970, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva el inmueble identificado como Casa N° 12, de la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Claudia Marisa ACOSTA (DNI N° 21.746.158), de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 28 de Junio de 1970, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto del inmueble mencionado precedentemente.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la señora Claudia Marisa ACOSTA, en el domicilio sito en calle Alberdi N° 1656, y al señor Hugo Norberto VARGAS, en el domicilio sito en calle Santiago del Estero N° 257, ambos de la localidad de Gobernador Gregores.-

RESOLUCION N° 0146

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2014.-
Expediente IDUV N° 041.701/48/2012.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia del Acta debidamente certificada N° 63 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Sección 710, Foja N° 63 – Tomo Primero, de la Sentencia en autos caratulados: "JUAREZ RODOLFO IVAR Y OTRA S/ DIVORCIO VINCULAR", que se tramitan ante Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería,

Secretaría de Familia, con asiento en la localidad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Doctora Marta Isabel YAÑEZ - JUEZ; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Segundo Testimonio de Escritura N° 257 sobre adjudicación de bienes por disolución de sociedad conyugal por divorcio: señora Andrea Elisabet MENDOZA (DNI N° 24.649.652) y el señor Rodolfo Ivar JUAREZ (DNI N° 23.158.409) y aceptar la Cesión de Derechos efectuada mediante la mencionada Escritura pasada ante Escribanía Pública Registro N° 44, Escribano Marcelo Pablo SANCHEZ, en la cual comparecen los adjudicatarios y en el Punto Cuarto, el señor Rodolfo Ivar JUAREZ (DNI N° 23.158.409) declara que transmite los derechos de posesión y dominio que tiene sobre el bien, que por disolución de sociedad conyugal, cede los derechos a favor de la señora Andrea Elisabet MENDOZA (DNI N° 24.649.652), asumiendo en consecuencia la antes nombrada todas las deudas que también se devenguen en adelante por dicho inmueble, el que forma parte integrante de la presente como Anexo II de dos (2) folios; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 04, de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Andrea Elisabet MENDOZA (DNI N° 24.649.652), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Agosto de 1975, de estado civil divorciada; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 3° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Andrea Elisabet MENDOZA, en el domicilio sito en calle Los Rosales N° 420, Casa N° 04 del Plan 50 Viviendas Para Empleados Municipales en Caleta Olivia; y al señor Rodolfo Ivar JUAREZ domiciliado en el Barrio Koltum calle Chacabuco esquina Las Violetas, de la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0165

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.551/2014.-

ENCOMENDAR a la Arquitecta Amalia Gabriela HEREDIA (DNI N° 23.359.732), dependiente de este Instituto, a realizar los trámites tendientes a obtener la aprobación de los Planos Conforme a Obra, correspondientes la Obra: "VIVIENDA MULTIFAMILIAR", ubicada en calle Mascarell y Alcorta de Río Gallegos, facultándola para ello, a realizar todas las presentaciones necesarias ante la Municipalidad y el Consejo Provincial de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura, de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 0176

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2014.-
Expediente IDUV N° 041.650/124/2013.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0134 de fecha 30 de Mayo de 2014, en su parte pertinente, donde dice: "...nacida el 01 de Junio de 2011...", deberá decir: "...nacida el 26 de Noviembre de 1962..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la señora María de Los

Milagros UGALDE en el domicilio ubicado en calle Valentina de Tiscornia N° 146, Casa N° 141 del "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 0185

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente IDUV N° 026.471/01/568/2007.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 4° de la Resolución IDUV N° 0133 de fecha 30 de Mayo de 2014, en su parte pertinente, donde dice: "...es de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500,00.-)...", deberá decir: "...es de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00.-)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente al interesado, en el domicilio sito en calle Juan Manuel de Rosas N° 5195 de la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0608

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
Expediente IDUV N° 028.645/19/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 02, de la Obra: "10 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS", en la localidad de Caleta Olivia, a favor de la señora María Lidia PALACIO (DNI N° 12.967.016), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Junio de 1959, de estado civil casada con el señor Juan Carlos CORDOBA (DNI N° 13.817.521), de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Noviembre de 1957, de estado civil casado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUARENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 118.040,37.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre las partes, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto del inmueble enunciado en el Punto 1° de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a los adjudicatarios en el domicilio sito en calle Las Flores N° 2136, Barrio Gran Jardín, en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, como así también a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0610

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
Expediente N° 050.818/05/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 02 – Manzana N° 09, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOCE (12) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS – I ETAPA - EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO Y FITZ ROY", a favor del señor Rumaldino TRONCOSO (DNI N° 11.637.514), de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Noviembre de 1953, de ocupación empleado, de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 320.815,71.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

SUSCRIBIR oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto del inmueble enunciado en el Punto 1° de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio sito en calle Urquiza s/n – Casa N° 02 – Manzana N° 09 de la localidad de Jaramillo.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0207

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-
Expediente IDUV N° 041.988/30/2001.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 04, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS FO.PRO.VI. - I ETAPA - TERMINACION DE 10 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", a favor de los señores Esteban Osvaldo INOSTROZA (DNI N° 10.559.992), de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Febrero de 1953, de estado civil casado con la señora Elsa Erika QUINTANA (DNI N° 13.941.342), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Marzo de 1960, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04, de la referida Obra y Plan, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0530/2001, a favor de los señores INOSTROZA y QUINTANA, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los beneficiarios y este Instituto en carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0204

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 040.427/32/1999.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I – Página 1 de la Resolución IDUV N° 0489 de fecha 23 de Abril de 2014, en su parte pertinente, donde dice: "...Ruth María VELASQUEZ (DNI N° 18.224.219)...", deberá decir: "...Ruth Marie VELASQUEZ (DNI N° 18.224.219)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 04 del Plan 176 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0205

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-
Expediente IDUV N° 048.092/73/2014.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 32, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS

FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Jessica Valeria ARIAS (DNI N° 29.058.527) y su grupo familiar a cargo, por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de la notificación fehaciente de la presente; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR un nuevo Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio sito en calle Francia N° 2291 – Casa N° 32, del Plan 60 Viviendas.-

RESOLUCION N° 220

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-
Expediente IDUV N° 041.138/99/2014.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 21, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS - I ETAPA - FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE" - Programa II – Escasos Recursos, adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0467/01, a favor del señor Edgardo Antonio PAEZ (DNI N° 24.165.500), de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Abril de 1975, de estado civil casado y de la señora Rosa Isabel CUYUL CHIGUAY (DNI N° 18.809.049), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 06 de Febrero de 1978, de estado civil casada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 21, de la referida Obra y Plan, a favor del señor Edgardo Antonio PAEZ (DNI N° 24.165.500) con la señora Rosa Isabel CUYUL CHIGUAY (DNI N° 18.809.049), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 53.054,87.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de los adjudicatarios.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio identificado como Casa N° 21, del Plan 50 Viviendas en la localidad de 28 de Noviembre.-

RESOLUCION N° 0218

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-
Expediente IDUV N° 041.138/98/2013.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 289 de fecha 11 de Noviembre de 2013, dictado en autos caratulados: "MAMANI ANTONIO S/ SUCESION AB - INTESTATO", en Expediente N° 6.199/12, tramitado por ante el Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Primera Instancia N° 1 de Río Turbio a cargo de la Dra. Bettina R. G. BUSTOS, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO - por Subrogancia Legal, en los que se ha dispuesto librar el mencionado, a fines de poner en conocimiento la Declaratoria de Herederos del señor Antonio MAMANI (DNI N° 11.233.327), quien resultó ser titular de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, adjudicada e individualizada como Casa N° 05, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS - I ETAPA - FO.NA. VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", informando además, que la única heredera universal de los bienes dejados por el señor Antonio MAMANI, es su cónyuge superviviente, la señora Elena Silvia SEGOVIA ALVARADO (DNI N° 18.879.913), sin perjuicio de terceros; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificado como Casa N° 05, de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS

DAS - I ETAPA - FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor de la señora Elena Silvia SEGOVIA ALVARADO (DNI N° 18.879.913), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 27 de Agosto de 1963; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el saldo de la deuda de la vivienda enunciada precedentemente, será abonado por la beneficiaria, conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Elena Silvia SEGOVIA ALVARADO, en el domicilio sito en calle Entre Ríos, Casa N° 05 del Plan 50 Viviendas – I Etapa - en 28 de Noviembre.-

DECRETO N° 0217

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-
Expediente IDUV N° 023.550/80/2010.-

INCORPORAR como Punto 6° en la Resolución IDUV N° 3032 de fecha 21 de Diciembre de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “...6°.- SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 80 del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. en Pico Truncado.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 503

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 901.352/JGM/11.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Planta de tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos” Puerto Caleta Paula-Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SEAVE S.A. CUIT N° 33-70990077-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de **Impacto Ambiental N° 1468** con vigencia a partir del día 01 del mes de Noviembre el año 2013 operando su vencimiento el día 01 del mes de noviembre del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) La empresa deberá vaciar y retirar la cámara fuera de servicio soterrada ubicada a un costado de la platea de hormigón.

b) Presentar los análisis de agua que se utilizará para el riego forestal.

c) Antes de poner en servicio la planta se deberá cumplir con las recomendaciones y el plan de mejoras planteadas en la auditoría en los Items 19 y 20. Asimismo se deberá realizar y presentar el plan de monitoreo de las tareas llevadas a cabo para la puesta en servicio de la planta.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$ 3.658,53.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada “FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL”, del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 535

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 900.117/JGM/09.-

RENOVAR al **DR. RAMON ANTONIO OLMOS**, CUIT N° 20-11560484-9, la inscripción para su **CONSULTORIO**, sito en Calle Rivadavia 247 (9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**.

OTORGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 246** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Noviembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Noviembre del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 536

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 411.845/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa **ARPETROL ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-70830408-1, el Certificado Ambiental Anual N° 288 como Generador de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Noviembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Noviembre del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 537

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 900.165/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **TSUYOI S.A.**, CUIT N° 30-67025329-1, el **Certificado Ambiental Anual**

N° 276 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9 e Y18**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 22 del mes de Noviembre del año 2013 operando su vencimiento el día 22 del mes de Noviembre del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 538

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 900.978/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1717** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación Pozos CBOW- 38 Y CBOW -39 y Construcción de Líneas de Conducción”, ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras Oeste, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 22 del mes de noviembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 22 del mes de noviembre del año 2015.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Realizar la limpieza y posterior disposición final de los residuos observados dentro de las locaciones y áreas adyacentes.

2. Nivelar la locación del pozo identificado como CBo-38.

3. Vegetación: Los porcentajes de cobertura que se observan, en las locaciones mencionadas como CBo-38 y CBo-39 y en las líneas de conducción de los pozos allí perforados, producto de la revegetación natural del área son muy bajos en comparación con el ambiente natural circundante. Este proceso se ve agravado con un cambio de comunidad en la sucesión primaria, ya que no existe o es casi nula la Revegetación de arbustos y sub arbustos predominando la implantación natural de gramíneas. En tal sentido esta Subsecretaría establecerá a corto plazo variantes metodológicas para el proceso de Revegetación, que serán informadas a la operadora en tiempo y forma, para dar solución a esta situación observada en la Revegetación natural de áreas impactadas.

4. Presentar en monitoreos futuros una caracterización de la existencia y abundancia de las especies exóticas del género Hieracium, atento a la invasión que se ha detectado por parte de esta especie en los pastizales de Santa Cruz y su consecuente perjuicio para la diversidad de las comunidades endémicas y para las actividades agro ganaderas.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 539

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 902.105/JGM/13.-

APROBAR al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozos de Desarrollo EHx-4136,EH-4137

y EH-4138" ubicada en El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1718** con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2013 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con los permisos de los superficiarios al momento de iniciar las obras.

2. Una vez perforados los pozos deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.

3. Según Resolución SE N° 105/92, en el apartado 3.2.6 se menciona que la cañería de superficie o de seguridad alcanzará no sólo la profundidad adecuada por los requisitos de control de presión, sino que también se extenderá hasta cubrir el total de los horizontes acuíferos de baja salinidad, considerando como tal un máximo de 2.000 microhomo por centímetro cuadrado de conductividad específica, generar en la etapa de perforación la mayor cantidad de información base posible, como ser perfiles SP y resistividad, control geológico, etc., desde la boca de pozo hasta la profundidad final de los mismos. Esta información deberá ser remitida a esta autoridad con los correspondientes informes técnicos de interpretación.

4. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos se deberá realizar con cartas de registro firmadas por el personal de esta Autoridad de Aplicación.

5. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras. La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos ochenta y un mil ciento diez mil con sesenta y tres centavos (\$81.110,63.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A..-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 540

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 901.555/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos Dirigidos LH-3008/

LH-3009/ LH-3010" ubicada en Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1719** con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2013 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con los permisos del/los superficiarios al momento de iniciar las obras.

2. Una Vez Perforado los pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), control geológico, con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberán presentar los esquemas finales de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulce y los partes diarios del equipo de perforación y terminación.

3. Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentados mediante cartas registradoras firmadas por el personal de esta Delegación donde figuren la presión de prueba y duración de la misma.

4. Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constar posibles desvíos en la obra respecto al Estudio y requerimiento de esta autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos ochenta y un mil ciento diez con sesenta y tres centavos (\$ 81.110,63.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 541

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 902.138/JGM/13.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1720** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos El Cerrito a-1007, El Cerrito a-1009, El Cerrito a-1010" ubicada en Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Am-

biental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 542

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 902.018/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozos de Desarrollo MEN-5047, MEN-5048, MEN-5049 y MEN-5050" ubicada en Yacimiento Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1721** con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2013 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con los permisos de los superficiarios al momento de iniciar las obras.

2. Una vez perforados los pozos deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.

3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos se deberá realizar con cartas de registro firmadas por el personal de esta Autoridad de Aplicación.

4. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras. La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil setecientos tres con veinticinco centavos (\$75.703,25.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 543

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 901.970/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo EH-

4113/EH-4114/EH-4115/EH-4116" ubicada en El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1722** con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2013 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con los permisos del/ los superficiarios al momento de iniciar las obras.

2. Una vez perforados los Pozos se deberán presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, la profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación.

4. Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil setecientos tres con veinticinco centavos (\$75.703,25.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 544

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 902.029/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4121 Y EH-4122" ubicado en Yacimiento El Huemul, Departamento Deseado Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1723** con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2013 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime

al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con los permisos del/ los superficiarios al momento de iniciar las obras.

2. Una vez perforados los pozos se deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.

3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos se deberá realizar con cartas de registro firmadas por el personal de esta Autoridad de Aplicación.

4. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis con setenta y cinco centavos (\$74.866,75.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 545

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 902.104/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo PC-3048, PC-3054, PC-3059, PC-3060, PC-3061" ubicado en Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1724** con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2013 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con los permisos del/ los superficiarios al momento de iniciar las obras.

2. Una vez perforados los pozos se deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción,

control geológico de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.

3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos se deberá realizar con cartas de registro firmadas por el personal de esta Autoridad de Aplicación.

4. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 64.888,50.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 546

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 902.031/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4123, EH-4124(d), EH-4125, EH-4126, EH-4127, EH-4128" ubicado en El Huemul Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1725** con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2013 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con los permisos del/ los superficiarios al momento de iniciar las obras.

2. Una vez perforados los pozos se deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.

3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos se deberá realizar con cartas de registro firmadas por el personal de esta Autoridad de Aplicación.

4. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil setecientos tres con veinticinco centavos (\$75.703,25.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 547

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 902.882/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo SPC-3023 (d) / SPC - 3024 / SPC-3025 (d) / SPC-3026 (d) / SPC - 3027" ubicada en Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1726** con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2013 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte de los superficiarios.

2. Una vez perforados los pozos deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.

3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por el personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

4. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto as-

ciende a la suma de pesos setenta y cinco mil setecientos tres con veinticinco centavos (\$75.703,25.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 548

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 901.990/JGM/13.-

APROBAR al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo PC-3035 / PC- 3036 / PC-3037 / PC-3038" ubicada en Bloque Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1727 con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2013 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Antes del inicio de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte de los superficiarios.

2. Una vez perforados los pozos deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.

3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmadas por el personal de esta Autoridad de Aplicación. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

4. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 64.888,50.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva,

en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 549

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 900.260/JGM/09.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Oleoducto Planta Meseta Espinosa a Planta Cañadón Seco" ubicada en Meseta Espinosa-Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1728** con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2013 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 35.548.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 550

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 0196-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1729** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación Pozo Dos Hermanos 4 y Construcción de Línea de Conducción" ubicada en Area Yacimiento Dos Hermanos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

APROBAR con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dicta-

men Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 551

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 404.282/MEyOP/07.-

RENOVAR al **POLICLINICO DE LAS FUERZAS ARMADAS RIO GALLEGOS**, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**.

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 229** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Diciembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Diciembre del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 552

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 406.220/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **MAFERS S.A.**, CUIT N° 30-70808551-7 el **Certificado Ambiental Anual N° 007** como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 02 del mes de Diciembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Diciembre del año 2014.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GXL 628; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1722E; Año: 2008; Motor: 30923079; Chasis: N°: 9BFYCE7V68BB02176.

2. Dominio: GUT 753; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1517E; Año: 2007; Motor: N° 30819468; Chasis: N°: 9BFXCE5U57BB89251.

3. Dominio: FLQ 186; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2006; Motor: 30552596; Chasis: 9BFYTNFT35BB62931.

4. Dominio: GGI 586; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor: 30565466; Chasis: 9BFYTNFT76BB77725.

5. Dominio: IDL 603; marca: Mercedes Benz; tipo: chasis c/cabina; modelo: L-1624; Año: 2010; Motor: 906973U0815562; Chasis: 9BM6950109B643372.

La empresa **MAFERS S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 553

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 403.798/MEYOP/05.-

RENOVAR a la empresa **MAFERS S.A.**, CUIT 30-70808551-7, el **Certificado Ambiental Anual N° 084** como **Transportista de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de diciembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 02 del mes de diciembre del año 2014.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GXL 628; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1722E; Año: 2008; Motor: 30923079; Chasis: N°: 9BFYCE7V68BB02176.

2. Dominio: GUT 753; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1517E; Año: 2007; Motor: N° 30819468; Chasis: N°: 9BFXCE5U57BB89251.

3. Dominio: FLQ 186; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2006; Motor: 30552596; Chasis: 9BFYTNFT35BB62931.

4. Dominio: GGI 586; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 1722; Motor: 30565466; Chasis: 9BFYTNFT76BB77725.

5. Dominio: IDL 603; marca: Mercedes Benz; tipo: chasis c/cabina; modelo: L-1624; Año: 2010; Motor: 906973U0815562; Chasis: 9BM6950109B643372.

La firma **MAFERS S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 554

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 902.116/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Prospección Sísmica Lomita Sur 3D" ubicada en Gran Bajo Oriental, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OIL M&S S.A.**, CUIT N° 30-70762056-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1730** con vigencia a partir del día 05 del mes de diciembre del año 2013 operando su vencimiento el día 05 del mes de diciembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a- Contar con los permisos de los superficiarios al momento de iniciar las obras.

b- Contar con la autorización de la Subsecretaría de Cultura, Dirección de Patrimonio Cultural para el inicio de las Actividades.

c- Presentar la autorización del municipio que recibirá los RSU para su disposición Final.

d- Se deberán respetar todas las recomendaciones de la consultora en el capítulo de Plan de Gestión Ambiental. El efectivo cumplimiento de estas medidas deberán ser constatadas en el Monitoreo de Obras.

e- No Utilizar topadoras para la apertura de las líneas y/o caminos, de esta manera se evita la eliminación de la vegetación de raíz y de la capa fértil lo que acelera los procesos erosivos. Contar en estos casos con la autorización del superficiario.

f- Remitir la información que surgida del releva-

miento topográfico respecto a los sitios identificados como de Alta Sensibilidad que se verán afectados detallando su ubicación sobre una imagen satelital, registro topográfico. Se deberán detallar las tareas de movimientos de suelos que pudiera ser necesario realizar en las pendientes y bordes de cañadones, superficies con ondulaciones, zona de Ban Land etc. Se deberá verificar en mallines, cauces de ríos, lagunas y todo sitio, donde corren líneas de drenajes naturales, la capacidad portante de los suelos. Se deberá respetar lo recomendado en el Estudio acerca de no obstruir los cursos y líneas de drenajes en las vegas y líneas de escurrimientos por las acciones de prospección. Asimismo se deberá presentar la propuesta de restitución, remediación y recomposición de los sitios a fin de ser evaluado por esta autoridad. Se recomienda no realizar registración sísmica en estas aéreas de alta sensibilidad ambiental.

g- Presentar un informe de Monitoreo de Obras, durante las obras y luego del abandono del área. El mismo deberá incluir entre otras cosas, el listado de todos aquellos sitios que fueron afectados por las tareas de registración sísmica (sitios donde fue necesario realizar movimiento de suelos; ya sean pendientes, cañadones, ondulaciones, cursos de aguas, etc., sitios donde se abrieron líneas sísmicas, caminos y picadas, sitios donde se procedió a realizar desbroces, lugares donde se registraran hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos, lugares donde pudiera haber ocurrido una contingencia, etc.), la descripción de las tareas llevadas a cabo para la restitución y remediación, y registro fotográfico de todos estos sitios.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos mil cuatrocientos cuarenta y tres con cincuenta y seis centavos (\$ 1.443,56.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 555

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 901.630/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **CLEAR S.R.L.**, CUIT N° 30-62215921-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 420** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyente identificada como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Diciembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Diciembre del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 556

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 902.156/JGM/13.-

INSCRIBASE a la Bioquímica Yanina Magalí Díaz CUIT N° 27-27977618-1, tramita la inscripción para el Laboratorio de Análisis Clínicos "HOSPILAB", sito en calle Progreso López N° 1620 (9011) Caleta Olivia en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**.

OTORGASE al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 509** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Diciembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Diciembre del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al Centro Comunitario de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 557

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 406.588/M.E.yO.P./03.-

RENOVAR a la empresa **YPF S.A.** -Terminal Río Gallegos-, CUIT N° 30-54668997-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 048** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 06 del mes de Diciembre del año 2013 operando su vencimiento el día 06 del mes de Diciembre del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 558

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 401.981/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **HIDROAR S.A.**, CUIT N° 30-61480232-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 129** como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 06 del mes de Diciembre del año 2013 operando su vencimiento el día 06 del mes de Diciembre del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento

Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 559

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 405.380/M.E.yO.P./02.-

INCORPORAR la **Categoría de Control y Constituyentes Y33** y las características de peligrosidad H8 y H12 a las ya autorizadas según Disposición N° 193-SMA/13.

MODIFICAR el Artículo 1 de la Disposición N° 193-SMA/13, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera:

RENOVAR a la empresa **TRANS-ECOLOGICA S.R.L.** CUIT N° 30-70803195-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 014**, como **Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02**, **Categoría de Control y Constituyentes identificadas como Y6, Y8, Y9, Y12, Y29, Y31, Y33 e Y34 y las características peligrosas: H4.1, H3, H8, H12 y H13;**

INCORPORAR a los dominios EKZ 690, FUR 352, LEM 764, EIX 943, EED 403, HUX 604, KOA 989, LEM 732 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 193-SMA/13 de la empresa **TRANS-ECOLOGICA S.R.L.** CUIT N° 30-70803195-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, en la categoría de Transportista de Residuos Petroleros.-

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. **Dominio: GZU 782;** Marca: Mercedes Benz, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: L-1620, Año: 2007, Chasis N° 9BM6950146B489561, Motor: N° 377983U0689456.

2. **Dominio: FXI 411;** Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: 13.180, Año: 2006, Chasis: N° 9BWB72S47R704277, Motor: N° G1T097053.

3. **Dominio: HMJ 828;** Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/cabina, Modelo: 17220, Año: 2008, Chasis: N° 9BWC782T68R833636, Motor: N° 36031016.

4. **Dominio: EPD 961;** Marca: Volkswagen, Tipo: chasis con cabina, Modelo: 13.180, Año 2004, Motor: N° 6-070771, Chasis N° 9BWB72S74R416944.

5. **Dominio LEW 930,** Marca: Volkswagen, Tipo: Chasis c/ cabina, Modelo: 17220, Año: 2012; Chasis N°: 9533782T9CR218481, Motor N°: 36349338.

6. **Dominio: IWQ 569,** Marca: Ford, Tipo: Chasis c/ cabina, Modelo: Cargo 1517E, Año: 2010; Chasis N°: 9BFXCE5U1ABB49997, Motor N°: 36163721.

7. **Dominio: JQO 918,** Marca: Pluscarga, Tipo: semirremolque, Modelo: semirremolque baranda volcable, Año: 2011, Chasis: 8A9S176BVBOPSR126, Motor N°: no posee.

8. **Dominio: LEW 933,** Marca: Scania, Tipo: tractor c/cabina, Modelo: G340 A4X2, Año: 2012, Chasis: 9BSG4X200C3694879, Motor: 8178901.

9. **Dominio: LTU 785,** Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/cabina, Modelo: 17220, Año: 2012, Chasis: 9533782T2DR248729, Motor: 36385992.

10. **Dominio: HRM 411,** Marca: Volkswagen, Tipo: tractor de carretera, Modelo: 17220, Año: 2008, Chasis: 9BWD782T48R821781, Motor: 36013985.

11. **Dominio: LGV 898,** Marca: Mercedes Benz, Tipo: chasis c/cabina, Modelo: 693 versión 1720/48, Año: 2012, Chasis: 9BM693186CF140531, Motor: 904.980-U0-994246.

12. **Dominio: EKZ 690,** Marca: SCANIA, Tipo: chasis c/cabina, Modelo: T114 GB, Año: 2004, Chasis: 9BST4X2B04350093, Motor: 8030328.

13. **Dominio: FUR 352,** Marca: FORD, Tipo: Tractor de carretera, Modelo: Cargo 1831, Año: 2006, Chasis: 9BFYCTET35BB64698, Motor: 30554691.

14. **Dominio: LEM 732,** Marca: SCANIA, Tipo: Tractor con cabina dormitorio, Modelo: G340A4X2,

Año: 2012, Chasis: 9BSG4X200C3801178, Motor: 8185182.

15. **Dominio: LEM 764,** Marca: SCANIA, Tipo: Tractor c/ cabina dormitorio, Modelo: G340A4X2, Año: 2012, Chasis: 9BSG4X200C3698040, Motor: 8182262.

16. **Dominio: EIX 943,** Marca: RANDON, Tipo: semirremolque, Modelo: Randon, Año: 2004, Chasis: 9ADBSRA3C4M191915, Motor: SR.BA.03

17. **Dominio: KOA 989,** Marca: RANDON, Tipo: semirremolque, Modelo: SRRB.03, Año: 2011, Chasis: 9ADJSRA3CBM335189, Motor: NO POSEE.

18. **Dominio: HUX 604,** Marca: Trenquemolque, Tipo: semirremolque, Modelo: TM 145-T3P, Año: 2009, Chasis: 9D9S3Y28N91RLF014, Motor: NO POSEE.

19. **Dominio: EED 403,** Marca: BIANCHI, Tipo: semirremolque, Modelo: SR2145-0331, Año: 2003, Chasis: 8A9SR21453A022013, Motor: NO POSEE.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.-

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 560

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 401.807/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **SERPEI S.R.L.** CUIT N° 30-67029475-3 el Certificado Ambiental Anual N° 067 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y10, Y12, Y18, Y23, Y29, Y31, Y33, Y34 y a.7 Barros Oleosos.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 11 del mes de noviembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 11 del mes de noviembre del año 2014.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: EOS 597, marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 18310; Año: 2004; Motor: N° 30509613; Chasis: N° 9BWKR-82T64R424634.

2. Dominio: ERB 571, marca: FORD; tipo: Chasis con cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2004; Motor: 30512913; Chasis: N° 9BFYTNFT94BB38020.

3. Dominio: GQS 578; marca: FORD; tipo: chasis con cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor: N° 30569014; Chasis: N° 9BFYTNFT16BB81530.

4. Dominio: GQS 579; marca: FORD; tipo: chasis con cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor: N° 30568494; Chasis: N° 9BFYTNFT26BB81519.

5. Dominio: FBM 298; marca: SCANIA; tipo: tractor de carretera; modelo: R114GA; Año: 2005; Motor: N° 8048747; Chasis: 9BSR4X2A053568630.

6. Dominio: FOZ 037; marca: SOLA Y BRUSA; tipo: semirrem. bdas. volc.; modelo: 06819SBVM-SR06; Año: 2006; Motor: NO POSEE; Chasis: SC-9G1543A61003164.

7. Dominio: JXB 314; marca: IVECO; tipo: chasis con cabina.; modelo: 170E22; Año: 2011; Motor: F4AE0681D*6050751*; Chasis: *BATA1N-FH0BX075507*.

8. Dominio: HWQ 771; marca: SOLA Y BRUSA; tipo: semirrem. Bdas volc.; modelo: 06819SB-VMSL08; Año: 2008; Motor: NO POSEE, Chasis: 8C9G1543A81003596.

9. Dominio: JRD 290; marca: IVECO; tipo: chasis c/cabina.; modelo: 200S41; Año: 2010; Motor: F3BE0681* 50198552*, Chasis: *BATA2AS-H0AX071222*.

10. Dominio: FFX 276; marca: SOLA Y BRUSA; tipo: semirrem. bdas. volc.; modelo: 06819AB-VMN-05; Año: 2005; Motor: NO POSEE, Chasis: 8C9A0933A51003438.

11. Dominio: LAN 262; marca: SOLA Y BRUSA; tipo: semirrem. bdas. volc.; modelo: 06819SB-VMN-12; Año: 2012; Motor: NO POSEE, Chasis: 8C9G1453AC1003110.

12. Dominio: LAI 360; marca: IVECO; tipo:

Tractor c/cabina dormitorio; modelo: 450E33T CURSOR; Año: 2012; Motor: NO POSEE, Chasis: 93ZM1PNH0B8601775.

13. Contenedores:

- Nº 1 SERPEI S.R.L. capacidad 5 m3
- Nº 2 SERPEI S.R.L. capacidad 5 m3
- Nº 3 SERPEI S.R.L. capacidad 5 m3
- Nº 4 SERPEI S.R.L. capacidad 5 m3

La empresa **SERPEI S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 561

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente Nº 901.894/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos PHUE-868, PHUE-869, PHUE-870, PHUE-871, PHUE-872, PHUE-873, PHUE-874, PHUE-875, PHUE-876, PHUE.a-877, PHUE.a-878 y PHUE.a-879" ubicada en Distrito V- Cerro Dragón, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC** CUIT Nº 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 1731** con vigencia a partir del día 09 del mes de Diciembre del año 2013 operando su vencimiento el día 09 del mes de Diciembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- a) Contar con los permisos del/los superficiarios al momento de iniciar las obras.
- b) Respetar lo solicitado en el acta de inspección 1292/13 respecto del corrimiento del pozo PHUE 869.
- c) Una vez perforados los Pozos se deberán presentar la siguiente información, perfiles inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación). Con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.
- d) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos se deberá realizar con cartas de registro firmadas por personal de esta Autoridad de Aplicación.
- e) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos cincuenta y un mil novecientos dos (\$ 351.902,00) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición Nº 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658,

Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario Nº 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 562

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente Nº 901.757/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Montaje de Oleoducto de Vinculación desde Batería MEa-3183 hasta punto de empalme y Montaje de Gasoducto de vinculación desde Batería de Avanzada MEa-3183 hasta Batería ME-502" ubicada en Meseta Espinosa, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 1733** con vigencia a partir del día 09 del mes de Diciembre del año 2013 operando su vencimiento el día 09 del mes de Diciembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Contar con los permisos del/los superficiarios al momento de iniciar las obras.
2. El diseño de la trampa de líquidos y purga a montar el gasoducto deberá ser el autorizado por esta autoridad de Aplicación que contempla el encamisado de las trampas.
3. Las pruebas de hermeticidad del gasoducto se deberá realizar con carta de registro firmada por personal de esta Autoridad de aplicación.
4. Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al Estudio, se deberá presentar un monitoreo de obras. Se deberá incluir en el monitoreo las tareas de abandono del oleoducto a reemplazar.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos Doscientos sesenta y un mil quinientos setenta y tres con treinta y ocho centavos (\$ 261.573,38-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición Nº 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario Nº 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 563

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente Nº 900.270/JGM/09.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo Tramo Oleoducto MC2 -

MC1" ubicada en el Distrito V- Meseta Catorce, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC** CUIT Nº 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 1732** con vigencia a partir del día 09 del mes de Diciembre del año 2013 operando su vencimiento el día 09 del mes de Diciembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- a) Contar con el permiso del superficiario para el inicio de las obras.
- b) Realizar la prueba de hermeticidad del oleoducto con cartas de registro firmadas por personal de esta Autoridad de Aplicación.
- c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 351.274,50.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición Nº 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario Nº 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 564

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente Nº 901.568/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos PCa-3013 y PC-3014" Yacimiento Piedra Clavada, ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 1734** con vigencia a partir del día 09 del mes de Diciembre del año 2013 operando su vencimiento el día 09 del mes de Diciembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- a) Contar con los permisos del/los superficiarios al momento de iniciar las obras.
- b) Una Vez perforados los pozos se deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la

instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.

c) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos se deberá realizar con cartas de registro firmados por el personal de esta Autoridad de Aplicación.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos veintinueve mil novecientos cincuenta y nueve con noventa y tres centavos (\$ 229.959,93.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "**FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL**", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 565

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 413.998/MEyOP/07.-

INCORPORAR el MXJ 770 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 396-SMA/13 de la empresa **TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.** CUIT N° 30-70814290-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, en la categoría de Transportista de Residuos Petroleros;

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: HFI 629; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/ cabina; modelo: 17220; Año: 2008; Motor: N°: 30584444; Chasis: N°: 9BWC-782TX8R818735.

2. Dominio: HHW 194; marca: SCANIA; tipo: tractor de carretera; modelo: P380 A6X4; Año: 2008; Motor: N°: 8109179; Chasis: N°: 9BS-P6X400++93628000+.

3. Dominio: HFI 628; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 19320E; Año: 2008; Motor: N°: 36010563; Chasis: N°: 9BW9J824X8R818917.

4. Dominio: GEO 016; marca: RANDON; tipo: semirremolque; modelo: SR.RB.03; Año: 2007; Chasis: N°: 9ADJSRA3C7M235974.

5. Dominio: JCT 245; marca: FORD; tipo: Chasis con Cabina; modelo: Cargo 1722E; Año: 2010; Motor: N°: 36163428; Chasis: N°: 9BFYCE7V8ABB50090.

6. Dominio: KSQ 138; marca: RANDON ARGENTINA S.A.; tipo: Semirremolque; modelo: SR. BA. 02+01; Año: 2010; Motor: N°: NO POSEE; Chasis: N°: 8B8BSRA3FBM003240.

7. Dominio: FWO 985; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Chasis con Cabina; modelo: 17220; Año: 2006; Motor: N°: 30558699; Chasis N°:

9BWC82TX6R615382.

8. Dominio: MDA 498; marca: FORD; tipo: Chasis con Cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor: N°: 36382491; Chasis: N°: 9BFYEXV6CBS12623.

9. Dominio: MDA 497; marca: FORD; tipo: Chasis con Cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor: N°: 36408984; Chasis: N°: 9BFYEXVODBS26986.

10. Dominio: FIX 136; marca: RANDON; tipo: Semirremolque; modelo: SR. BA. 03; Año: 2004; Motor: N°: NO POSEE; Chasis: N°: 9ADBS-RA3C6M220843.

11. Dominio: FGE 705; marca: RANDON; tipo: Semirremolque; modelo: SR. BA. 03/2005; Año: 2005; Motor: N°: NO POSEE; Chasis: N°: 9ADBS-RA3C6M220845.

12. Dominio: KYB 185; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Chasis con Cabina; modelo: 17220; Año: 2012; Motor: N°: 36344055; Chasis: N°: 9533782TSCR215755.

13. Dominio: KUU 863; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Chasis con Cabina; modelo: 17220; Año: 2012; Motor: N°: 36330385; Chasis: N°: 9533782T6CR207664.

14. Dominio: JMS 622; marca: FORD; tipo: Chasis con Cabina; modelo: Cargo 2632E; Año: 2010; Motor: N°: 36219123; Chasis: N°: 9BEZCEFY9BBB66770.

15. Dominio: JFS 243; marca: MERCEDES BENZ; tipo: Tractor con Cabina; modelo: LS-1634; Año: 2010; Motor: N°: 457914U0948517; Chasis: N°: 9BM695053BB725026.

16. Dominio: JMS 621; marca: FORD; tipo: Chasis con Cabina; modelo: Cargo 1722E; Año: 2010; Motor: N°: 36198371; Chasis: N°: 9BFYCE7V7ABB61629.

17. Dominio: MXJ 770; marca: FORD; tipo: Chasis con Cabina; modelo: 166 Cargo 1722E; Año: 2013; Motor: N°: 36436773; Chasis: N°: 9BFYEXV8DBS43180.

La firma **TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 566

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 400.367/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, CUIT N° 30-70985859-5, el **Certificado Ambiental Anual N° 157** como **Generador de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Diciembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Diciembre del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 567

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 400.369/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, CUIT N° 30-70985859-5, el **Certificado Ambiental Anual N° 158** en el Registro Provincial de Generadores,

Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Diciembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Diciembre del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 568

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 400.368/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, CUIT N° 30-70985859-5, el **Certificado Ambiental Anual N° 156** como **Operador con Equipo Transportable** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, H3, H4 y H13**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 10 del mes de Diciembre del año 2013 operando su vencimiento el día 10 del mes de Diciembre del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 569

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 901.647/JGM/12.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1735** correspondiente a la obra "AEI Conversión de pozo inyector de agua Puesto Peter 15 a Productor de gas" ubicada en Yacimiento Puesto Peter, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 570

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 901.938/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos PE-832, PE-901, PE-907, PE-909, PE-914, PE-917, PE-931, PE-932 y PE-935" ubicada en Distrito IX- Cerro Dragón, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC** CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental**

Nº 1736 con vigencia a partir del día 16 del mes de Diciembre del año 2013 operando su vencimiento el día 16 del mes de Diciembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Contar con los permisos del/los superficiarios al momento de iniciar las obras.

b) Respetar lo solicitado en el acta de inspección 1013/13.

c) Una vez perforados los Pozos se deberán presentar la siguiente información, perfiles inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación). Con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

d) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos se deberá realizar con cartas de registro firmadas por personal de esta Autoridad de Aplicación.

e) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos cincuenta y un mil novecientos dos con cero centavos (\$ 351.902,00.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición Nº 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario Nº 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 571

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-
Expediente Nº 902.240/JGM/13.-

INSTRUIR sumario administrativo a la empresa de Telefonía Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR) por presunta infracción al Art. 4 de la Ley Nº 2658 y su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y normas complementarias, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

DESIGNAR a la Sra. Laura Verónica Ramos, D.N.I. 27.553.072 instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

NOTIFIQUESE a la Sra. Laura Verónica Ramos y a la Empresa Telefonía Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR) del contenido de la presente.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 572

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-
Expediente Nº 901.614/JGM/12.-

INSCRIBIR a la empresa **OIL M&S S.A.**, CUIT Nº 30-70762056-7 el **Certificado Ambiental Anual Nº 510** como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**;

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 10 del mes de diciembre del año 2013 operando su vencimiento el día 10 del mes de diciembre del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 573

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-
Expediente Nº 901.342/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **HIELO Y AVENTURA S.A.**, CUIT Nº 30-65475164-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual Nº 511** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y19 e Y31**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 11 del mes de diciembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 11 del mes de diciembre del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 574

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2013.-
Expediente Nº 901.900/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto WF EH-Z9" ubicada en El Huelmul-Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 1737** con vigencia a partir del día 12 del mes de diciembre del año 2013 operando su vencimiento el día 12 del mes de diciembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Antes del comienzo de las obras la operadora deberá contar con los correspondientes permisos firmados por el/Superficiario/s.

2. Una vez convertidos los pozos se deberá pre-

sentar la información generada, es decir, perfiles de corrosión, con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación, el esquema final de los pozos, profundidad de los punzados y partes diarios de los equipos de intervención.

3. Implementar en los pozos a convertir el diseño, en boca de pozo, de instalación automatizada para la lectura y control de presiones de directa, entre caño y guía, como así también los correspondientes cortes automáticos.

4. La Habilitación de los pozos a reactivar queda supeditada a la entrega de la información surgida de la intervención y resultado de la prueba de hermeticidad del casing.

5. Realizar la prueba de hermeticidad de las líneas de inyección de los pozos y los acueductos a montar, las cuales deberán documentarse mediante cartas registradoras firmadas por el personal de esta Delegación, donde figure la presión y duración de la prueba.

6. La Habilitación de los Pozos a convertir a inyectoros del proyecto quedara supeditada a los resultados de las pruebas de hermeticidad de casing de cada pozo, constatada por el personal de esta Autoridad de Aplicación.

7. Realizar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra, respecto al Estudio presentado y los requerimientos emitidos por parte de esta Autoridad.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y nueve con sesenta y tres centavos (\$ 253.989,63.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición Nº 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario Nº 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 575

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2013.-
Expediente Nº 900.772/JGM/10.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Recuperación Secundaria SPC-32" ubicada en Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 1738** con vigencia a partir del día 12 del mes de diciembre del año 2013 operando su vencimiento el día 12 del mes de diciembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil ciento dieciséis con setenta centavos (\$ 299.116,70.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 576

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 900.822/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **VERMAZ S.R.L.**, CUIT N° 30-67374919-0 en relación a su ESTACION DE SERVICIOS ubicada en la Localidad de **LAS HERAS-Pcia. de Santa Cruz**, CUIT N° 30-67374919-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 435 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Diciembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Diciembre del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 577

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 404.136/MEyOP/05.-

RENOVAR la inscripción a la empresa **TEMA 2000 S.A.** CUIT N° 30-70763727-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Ctdor. Zuccatti, Juan Martín	D.N.I: 25.011.622
Dr. Diez, Alejandro	D.N.I: 21.785.521
Lic. Lannutti, Vanina Lourdes	D.N.I: 29.309.161
Lic. Coria Melisa Aldana	D.N.I. 29.105.323

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 17 de Diciembre de 2015, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 578

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 402.603/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **DIEGO CARLOS RIESTRA S.A.** CUIT 30-70817211-8 el **Certificado Ambiental Anual N° 116** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, H3 y H12**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 17 del mes de Diciembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Diciembre del año 2014.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: HLQ 225; Marca: FANGIO; Tipo: Semirremolque tanque; Modelo: SRT3ACO108; Año: 2008; Motor: No posee; Chasis: 8A9V0693080147108.

2. Dominio: HPJ 808; Marca: FANGIO; Tipo: semirremolque tanque; Modelo: SRT3ACO124; Año: 2008; Motor: No posee; Chasis: 8A9V063080147124.

La empresa **DIEGO CARLOS RIESTRA S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 579

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 901.648/JGM/12.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1739** correspondiente a la obra "AEI Conversión de pozo inyector de agua Puesto Peter 13 a Productor de gas" ubicada en Yacimiento Puesto Peter, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 580

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 902.009/JGM/13.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1740** correspondiente a la obra "EIAP perforación de Pozos Estancia Campos Este x-1 y Campo Boleadoras Sur x-1" ubicada en Departamento Guer Aike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que

deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 581

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 901.420/JGM/12.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1741** correspondiente a la obra "AEI Baterías CE-20 Área de Concesión Cañadón de la Escondida- Las Heras" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 582

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 405.038/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **PETROGREEN S.R.L.**, CUIT N° 30-67374865-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 194** como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Diciembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Diciembre del año 2014.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GDX 255; Marca: FORD; Tipo: chasis con cabina; Modelo: F-4000 D; Año: 2007; Motor: N°: 30233418; Chasis: N°: 9BFLF47906B036717.

2. Dominio: FZT 756; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2007; Motor: N°: 30567506; Chasis: N° 9BWCM-82T67R700236.

3. Dominio: FZT 755; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: N°: G1T096179; Chasis: N° 9BWBE72S37R700320.

4. Dominio: JYX 756; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L-1624; Año: 2011; Motor: 906973U0872643; Chasis: N° 9BM695011BB707683.

5. Dominio: KMU 213; Marca Scania; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: G420B6X4; Año:2011; Motor: 8176084; Chasis: 9BSG6X400C3692066

La firma **PETROGREEN S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 583

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 902.082/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Loteo P -Fracción 202", ubicado en Ruta Nacional 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, presentado por la señora **BAVERA GLADIS NORMA SILVIA- CUIT N° 27-11213872-8**.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1742** con vigencia a partir del día 18 del mes de Diciembre del año 2013 operando su vencimiento el día 18 del mes de Diciembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos Dos mil ochocientos sesenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.864,54.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 584

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 900.824/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **VERMAZ S.R.L.**, CUIT N° 30-67374919-0 en relación a su **ESTACION DE SERVICIOS** ubicada en la Localidad de **PICO TRUNCADO-Pcia. de Santa Cruz**, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 432** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Diciembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Diciembre del año 2014.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 585

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 901.259/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **HARRY S.R.L.**, CUIT N° 30-71219702-8 el **Certificado Ambiental Anual N° 362** como **Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos-Base Río Gallegos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial

N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **Y12, Y18, Y31, Y34, Y35 e Y42**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 18 del mes de Diciembre del año 2013 operando su vencimiento el día 18 del mes de Diciembre del año 2014.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. Planificación
y Control del Medio Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete

DISPOSICION N° 586

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 401.787/MEyOP/07.-

INCORPORAR a los dominios MPS 541 y MMR 525 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 088-SMA/13 de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS S.A.**, CUIT 33-70784869-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos peligrosos Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y12.-

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: FDA 506; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 13.180; Año: 2005; Motor N°: G1T085740; Chasis N°: 9BWBE72S76R600588.

2. Dominio: EYU 929; Marca: MERCEDES BENZ; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2005; Motor N°: 47697110814766; Chasis N°: 9BM6950525B429532.

3. Dominio: KVZ 392; Marca: LAMBERT; Tipo: Semirremolque; Modelo: S12BV; Año: 2012; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8E9S0083DCA314078.

4. Dominio: GFM 670; Marca: Petinari; Tipo: acoplado; Modelo: ACG 3E; Año: 2007; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8EPAG39287008022.

5. Dominio: MBK 391; Marca: Iveco; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 170E22; Año: 2013; Motor N°: F4AE068106094606; Chasis N°: 8ATA1NFH0DX084298.

6. Dominio: MPS 541; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 450E33T; Año: 2013; Motor N°: F2BE06818136322; Chasis N°: 8ATM1PN-HOEX087829

7. Dominio: MMR 525; Marca: Patronelli; Tipo: Semirremolque; Modelo: SEG212013; Año: 2013; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8B9SE-G2150A030099.

La firma **SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 587

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 902.162/JGM/13.-

INSCRÍBASE a la empresa **CONFLUENCIA AMBIENTE & SEGURIDAD S.R.L.**, CUIT N°

30-71416538-7, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica -Ambiental y Remediadora de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 20 de Diciembre de 2015, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 588

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 901.213/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **TOMREL S.A.**, CUIT 30-70791797-7, el **Certificado Ambiental Anual N° 359** como **Transportista de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Diciembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Diciembre del año 2014.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: HFA 205; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: ATEGO 1725; Año: 2008; Motor: N°: 906985U0763761; Chasis: N°: 9BM9580768B579048.

2. Dominio: HJX 152; Marca: Iveco; Tipo: tractor de carretera; Modelo: 740S42TZ; Año: 2008; Motor: N°: F3BE0681*5006842*; Chasis: N° *8ATS2SSH08X062258*.

3. Dominio: GBX 927; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2007; Motor: N°: 476971U0855716; Chasis: N° : 9BM6950526B484256.

4. Dominio: GGL 404; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2007; Motor N°: 457914U0882604; Chasis N°: 9BM6950537B514949.

5. Dominio: GTF 532; Marca: Guerra; Tipo: semirremolque; Modelo: AG/SR/BSCG; Año: 2007; Motor N°: N/P; Chasis N°: 9AAVF225G7C070774.

6. Dominio: GTF 533; Marca: Guerra; Tipo: semirremolque; Modelo: AG/SR/BSCG; Año: 2007; Motor N°: N/P; Chasis N°: 9AAVF225G7C070773.

7. Dominio: GSI 366; Marca: Guerra; Tipo: semirremolque; Modelo: AG/SR/BSCG; Año: 2007; Motor N°: N/P; Chasis N°: 9AAVF225G7C070157.

8. Dominio: FMS 496; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 1517; Año: 2006; Motor N°: 30798460; Chasis N°: 9BFXTNCF15BB61688.

9. Dominio: GJF 313; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 2423 K; Año: 2007; Motor N°: 906973U0712843; Chasis N°: 9BM6933867B516650.

10. Dominio: FVJ 970; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 17310; Año: 2006; Motor N°: 30552231; Chasis N°: 9BWVR-82T46R604985.

11. Dominio: EDK 286; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1730; Año: 2003; Motor N°: 30488118; Chasis N°: 9BFY2UCT83BB23802.

12. Dominio: EXE 355; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1730; Año: 2005; Motor N°: 30523828; Chasis N°: 9BFY2UCT24BB44873.

13. Dominio: NDB 919; Marca: Ford; Tipo:

Chasis c/cabina; Modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor N°: 36408625; Chasis N°: 9BFZEA-1Y0DBS27062.

La firma **TOMREL S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. Planificación
y Control del Medio Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete

DISPOSICION N° 589

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 0003-SMA/06.-

EMITIR a la empresa **ESTANCIAS DE LA PATAGONIA S.A.**, CUIT N° 30-70739658-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1742** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Frigorífico Estancias de la Patagónica”, ubicada en Ruta Nacional N° 3 km. 2.612, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Diciembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Diciembre del año 2015.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. Planificación
y Control del Medio Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete

DISPOSICION N° 590

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 0065/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1743** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Pozo Cañadón Salto 1001”, ubicada en Área Cañadón Salto, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y dispo-

siciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Diciembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Diciembre del año 2015.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. Planificación
y Control del Medio Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete

DISPOSICION N° 591

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 404.279/MEyOP/07.-

RENOVAR al **LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS de María Cristina Taccari**, CUIT N° 27-06703431-2, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE al laboratorio citado el **Certificado Ambiental Anual N° 154** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Diciembre del año 2013 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Diciembre del año 2014.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 592

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 901.653/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de los pozos KK-1297, KK-1298, KK-1299, KK-1300, KK-1301, KK-1302, KK-1303, KK-1304, KK-1305, KK-1306, KK-1307, KK-1308, KK-1309” ubicada en Distrito IV- Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC** CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°**

1744 con vigencia a partir del día 23 del mes de Diciembre del año 2013 operando su vencimiento el día 23 del mes de Diciembre del año 2015.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Contar, antes del inicio de las obras, con los permisos de los superficiarios.

b) Se deberá cumplir con lo requerido en las actas de Inspección labradas al momento de realizar la inspección a la ubicación de las instalaciones.

c) Una vez perforados los Pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.

d) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

e) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos Ciento ocho mil ciento cuarenta y siete con cincuenta centavos (\$ 108.147,50.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada “EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”, del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 4856

RESOLUCIONES

0047 - 0069 - 0201 - 0244 - 0279 - 0280 - 0293 - 0294 - 0295 - 0340 - 0343 - 0356 - 0361 - 0362 - 0363 - 0366 - 0367 - 0368 - 0369 - 0388 - 0426 - 0473 - 0474 - 0475 - 0476 - 0477 - 0478 - 0479 - 0489 - 0513 - 0514 - 0559 - 0560 - 0561 - 0562 - 0563 - 0568 - 0569 - 0010 - 0013 - 0014 - 0019 - 0036 - 0037 - 0038 - 0041 - 0042 - 0085 - 0086 - 0087 - 0088 - 0089 - 0101 - 0109 - 0129 - 0130 - 0131 - 0132 - 0134 - 0135 - 0138 - 0139 - 0145 - 0146 - 0165 - 0176 - 0185 - 0608 - 0610 - 0207 - 0204 - 0205 - 0220 - 0218 - 0217/IDUV/14.- Págs. 1/17

DISPOSICIONES

503 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557 - 558 - 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 570 - 571 - 572 - 573 - 574 - 575 - 576 - 577 - 578 - 579 - 580 - 581 - 582 - 583 - 584 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 - 590 - 591 - 592/SMA/13.- Págs. 17/28

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4856 DE 28 PAGINAS**